SIIF Nación

Orden de pago Presupuestal de gastos Comprobante

Usuario Solicitante: MHdramireo DEIRA MILENA RAMIREZ OLARTE
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-079 DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
Fecha y Hora Sistema: 2026-06-10-2:58 p. m.

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL

Número:	210319426	**Fecha Registro:**	2026-06-05	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-01-11-079 DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO				
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Pagada	**Nro Obligación:**	151926	**Comprobante Contable de la Generación:**			
Fecha Máxima Pago:	2026-06-10	**Código de Referencia:**		04500738200210319426	**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**		0,00
Valor Bruto:	597.078.400,00	**Valor Deducciones:**		17.398.865,00	**Valor Neto:**	579.679.535,00	**Saldo x Pagar:**		0,00

VALORES PAGADOS

TRM Pago		**Valor Bruto**	**597.078.400,00**	Valor Deducciones	17.398.865,00	Valor Neto	**579.679.535,00**	Moneda Base Compra		**Valor MBC**

REINTEGROS

Números				**No Recaudo:**	
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00	**Reintegrado Deducciones Pesos:**	0,00	**Reintegrado Neto Pesos:**	0,00
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00	**Reintegrado Deducciones Moneda:**	0,00	**Reintegrado Neto Moneda:**	0,00

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO

Identificación:	902056198	**Razón Social:**	UT BOTIQUINES 2026 MD	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	191335090	**Banco:**	BANCO DE BOGOTA	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

TESORERIA	DOCUMENTO SOPORTE					
	Número:	FAC FE 1 CTO 27	**Tipo:**	FACTURA	**Fecha:**	2026-06-05
13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPTN						

Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS

DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR PAGADO	VALOR REINTEGRADO		USO DE PROYECTOS ESPECIALES			
				PESOS	MONEDA	PESOS	PESOS	MONEDA EXTRANJERA	USO DE PROYECTO	MONEDA	TASA DE CAMBIO	VALOR MONEDA
15-01-11-079 DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO / A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)												
	Nación	16	SSF	597.078.400,00	0,00	597.078.400,00				Pesos	0,00	0,00

DEDUCCIONES

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES		TERCERO		TARIFA	VALOR	VALOR AJUSTADO PAGO	VALOR REINTEGRADO
2-01-05-01-01-02-01	RETENCION ICA COMERCIAL VENTA DE ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGRÍCOLAS	899999061	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	0,414 %	2.471.905,00	2.471.905,00	
2-01-04-01-20	RETEFUENTE - COMPRAS Y OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS EN GENERAL	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	2,500 %	14.926.960,00	14.926.960,00	

LINEAS DE PAGO VINCULADA

DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO
15-01-11-079 - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO	4-2 - ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	2026-06-30	597.078.400,00	05 NINGUNO	Pagada

CR. (EC) LUIS HERNANDO CANOVAL PINZON
Director y Ordenador del Gasto Dirección de Sanidad del Ejército

SV. JHON JAIRO PRESTON VILLAN
Tesorero Dirección de Sanidad del Ejército

SIIF Nación

Obligación Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHkmedina KAREN DAYANA MEDINA PEREZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-079 DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
Fecha y Hora Sistema: 2026-06-05-4:32 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION.

Numero:	151926	**Fecha Registro:**	2026-06-05	**Unidad / Subunidad ejecutora:**		15-01-11-079 DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generada	**Requiere DIP:**	No	**Tipo de DIP:**		**Nro. Compromiso:**	33426
Valor Inicial:	597.078.400,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	597.078.400,00	**Saldo x Ordenar:**	597.078.400,00
Valor Inicial Moneda Original:	0,00	**Valor Total Operaciones Moneda Original:**	0,00			**Valor Actual Moneda Original:**	0,00	**Saldo x Ordenar Moneda Original:**	0,00
Valor Deducciones:	17.398.865,00	**Valor Neto:**	579.679.535,00			**Valor IVA:**	0,00	**Nro. Cdp:**	24226
Valor Deducciones Moneda:	0,00	**Valor Neto Moneda:**	0,00			**Atributo Contable:**	05-NINGUNO	**Comprobante Contable:**	371702 371803

TERCERO

Identificacion:	902056198	**Razon Social:**	UT BOTIQUINES 2026 MD	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	191335090	**Banco:**	BANCO DE BOGOTA	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

CUENTA X PAGAR				**CAJA MENOR**			
Numero:	50526	**Tipo:**	Compras en General a Personas Declarantes (Diferentes a Activos)	**Identificacion:**		**Fecha de Registro:**	

DOCUMENTO SOPORTE

Numero:	PAGO FAC FE 1 CONTRATO 271	**Tipo:**	FACTURA	**Fecha:**	2026-06-05

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	ATRIBUTO CONTABLE	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X ORDENAR
15-01-11-079 DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	Nación	16	SSF	05-NINGUNO					
						Total:	597.078.400,00	0,00	597.078.400,00	597.078.400,00

Objeto:	PAGO FAC FE 1 CONTRATO 271-DISAN-EJC-2026 SEGÚN 2026323016356773

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA DE PAGO	ESTADO	VALOR A PAGAR
15-01-11-079 DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO	4-2 ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	2026-06-30	Generada	597.078.400,00

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTAL

POSICION DEL CATALOGO DE PAGO	IDENTIFICACION	NOMBRE BENEFICIARIO	BASE GRAVABLE	TARIFA	VALOR DEDUCCION	SALDO DISPONIBLE PARA ORDENAR
2-01-05-01-01-02-01 RETENCION ICA COMERCIAL VENTA DE ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGRÍCOLAS EN BRUTO VENTA DE TEXTOS ESCOLARES Y	NIT 899999061	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	597.078.400,00	0,414 %	2.471.905,00	2.471.905,00
2-01-04-01-20 RETEFUENTE - COMPRAS Y OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS EN GENERAL	NIT 800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	597.078.400,00	2,500 %	14.926.960,00	14.926.960,00

Coronel (EC) **LUIS HERNANDO SANDOVAL PINZON**
Director y Ordenador del Gasto

PD. HARLEN MILENA MORENO ALFONSO
CONTADOR GENERAL DISAN EJC

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD

EJÉRCITO NACIONAL

PROCESO EJECUCION FINANCIERA

No de tramite: 1011

1.DATOS PROVEEDOR

VIGENCIA FISCAL:	2026		FECHA: 26/05/2026
UNIDA DEJECUTORA:	15-01-11-079 DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO		
NOMBRE PROVEEDOR:	UT BOTIQUINES 2026 MD	NIT PROVEEDOR:	902056198
No CONTRATO:	217/2026		
BANCO / ENTIDAD FINANCIERA:	BANCO DE BOGOTA	No.CUENTA BANCARIA:	191335090
TIPO DE CUENTA:	CTE ☐ AHORROS ☑		

2. CONTROL Y SEGUIMIENTO

RUBRO	RECURSO	VIGENCIA	VALOR A PAGAR
A-02-02-01-003-005	REC 10 ☐ REC 11 ☐ REC 16 ☑	2026	597.078.400,00

NUMERO REGISTROS SIIF	No de documento	Fecha	NUMERO REGISTROS SAP	No de documento	Fecha
CDP	24226	2/02/2026	SOLPE (PLAN COMPRAS)		
			CONTRATO	217/2026	2026
CRP	33426	17/04/2026	RESERVA PRESUPUESTAL		
OBLIGACIÓN:	CXP: 50526 151926		PEDIDO (COMPRAS)		
			ENTRADA SERVICIOS		
			ENTRADA DE BIENES		
			MIRO DOC.FINANCIERO		
ORDEN DE PAGO:			ORDEN DE PAGO		
FECHA DE PAGO:			FECHA DE PAGO		

OBSERVACIONES: PAGO INFORME N 1 25 DE MAYO 2026

3. DEDUCCIONES

CONCEPTO	BASE	PORCENTAJE	VALOR
RETEIVA			
RETEFUENTE	$ 597.078.400	2,5%	$ 14.926.960
ICA	$ 597.078.400	4,14	$ 2.471.905
CONTRIBUCION			
OTRAS DEDUCCIONES			
TOTAL DEDUCCIONES			$ 17.398.865
NETO A PAGAR (VALOR A PAGAR -DEDUCCIONES)			597.078.400,00

4. FIRMAS

SECCION JURIDICA FINANCIERA

SUBOFICIAL VALIDACION DE CUENTAS DE PAGO

PERFIL COMPRAS SAP

ALMACENISTA

Karen Medina

RESPONSABLE OBLIGACION SIIF

REPONSABLE MIRO SAP

CONTADOR

TESORERO

Carrera 7 No. 52-48
Bogotá D.C
disan@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA

2 R/V.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD

PATRIA HONOR LEALTAD

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2026323016356773: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN

Bogotá, D.C, 25 de mayo de 2026

Señor Coronel (EC)
LUIS HERNANDO SANDOVAL PINZÓN
Director de Sanidad Ejército
CR 7 N°52-48
Bogotá, D.C.

Asunto: Autorización pago CONTRATO: N°217-DISAN-EJC-2026

Con toda atención me permito solicitar autorice a quien corresponda dar el trámite a la obligación y pago de la facturación presentada por la empresa Unión Temporal UT BOTIQUINES 2026 MD representada legalmente por el señor WILSON VERGARA LEÓN identificado con cedula de ciudadanía N°13.520.235, por la celebración CONTRATO: N°217-DISAN-EJC-2026 cuyo objeto es "LA ADQUISICIÓN COMPLETA DE BOTIQUINES TÁCTICOS TIPO M1, M3 Y M5 EQUIPADOS CON MORRAL PARA EL REABASTECIMIENTO DE INSUMOS, MEDICAMENTOS Y EQUIPOS MÉDICOS DE LAS REGIONALES DE SANIDAD MILITAR DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO A NIVEL NACIONAL." para un total de $ QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($597.078.400,00).

Se anexa la presente con los siguientes soportes para pago:

1.FACTURA FE 1. VALOR QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($597.078.400,00 M/CTE).

Atentamente,

SS. HERBERT MUÑOZ BOHORQUEZ
Supervisor CONTRATO: N°217-DISAN-EJC-2026

DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO

FECHA 27/05/2026 **HORA** 9:21:17 a. m.

Radicado No 2026323016356773

STAFF

[] EVASE [] PLANEACIÓN [] SERVICIO AL CUIDADANO [] AYUDANTIA

ADM Y FINANCIERA

[] TALENTO HUMANO [x] FINANCIERA [] LOGISTICA [] ADMINISTRAIVA CONTRATOS [] GESTION DOCUMENTAL

GESTION SERVICIOS SALUD

[] SALUD PUBLICA [] ASISTENCIAL [] BIOESTADISTICA [] AUDITORIA EN SALUD [] GESTION AUTORIZACIONES

GESTION SALUD OPERACIONAL

[] SANIDAD EN CAMPAÑA [] LOGISTICA OPERACIONAL [] INTELIGENCIA MEDICA

GESTION MELAB

[] APTITUD PSICOFISICA [] JUNTAS MEDICAS [] SISTEMA INTEGRADO [] ACTIVACION

GESTION JURIDICA

[] TUTELAS [] PETICIONES REQUERIMIENTOS JURIDICOS [] DISCIPLINARIOS ADMINISTRATIVOS [] ASIGNACION Y ESTADISTICA

REGIONALES

REGIONAL _____

[] OPERACIÓN INMEDIATA	[] PROYECTAR RESPUESTA	[] AUTORIZADO
[] ACUSE RECIBIDO	[] RESPONDER AL INTERESADO	[] RESPUESTA CON FIRMA
[] DIFUNDIR REGIONALES	[] RESUELVA E INFORME	[] RESPUESTA CON FIRMA DIGSA O COPER
[] PARA SU CONOCIMIENTO	[] DE CUMPLIENTO	[] TRATAR EN REUNION STAFF
[] REPRESENTARME/ASISTIR	[x] ESTUDIE Y RECOMIENDE	[] SEGUIMIENTO
[x] LO DE SU CARGO	[] TRAER ANTECEDENTES	[] HABLE CONMIGO
[] TRAMITE CORRESPONDIENTE	[] NO AUTORIZADO	[] COORDINE CON_____
[] INFORMAR CUMPLIMIENTO PLAZO		[] ORDEN SEMANAL

RESPONSABLE _____

ORDEN DIRECTOR DISAN:

Coronel (EC) . LUIS HERNANDO SANDOVAL PINZÓN
Director de Sanidad Ejército

ORDEN JEFE DE ÁREA:

COMPROMISO DE RESERVA: La información contenida en el presente documento goza de reserva legal, razón por la cual todo servidor público que tenga acceso a su contenido, deberá cumplir con las obligaciones de reserva impuestas en la Ley Estatutaria 1621 de 2013, Capítulo VI, al igual que las normas que lo modifiquen o deroguen, así como, las normas concordantes en la materia; su divulgación o uso no autorizado, conllevara las sanciones disciplinarias y/o penales preestablecidos en los códigos vigentes por revelación ilícita de la información.

Firma: JEFE DE ÁREA

Nuestro Compromiso Colombia

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHylizaraz	JAVIER LIZARAZO CEPEDA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-11-079	DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
Fecha y Hora Sistema:	2026-05-15-2:47 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	24226	**Fecha Registro:**	2026-02-02	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-01-11-079 DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Compromiso		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	600.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	600.000.000,00	**Saldo x Comprometer:**	2.921.600,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	24226	**Fecha Registro:**	2026-02-02	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-079 DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES	Nación	16	SSF						
					Total:	600.000.000,00	0,00	600.000.000,00	2.921.600,00	0,00

Objeto:	ADQUISICION DE BOTIQUINES M3 (LONAS E INSUMOS) MEDIANTE OFICIO 2026323002613153 FECHA 29 DE ENERO 2026 MY MAUREN PAYARES

SV JAVIER LIZARAZO CEPEDA
Jefe Presupuesto DISAN

SIIF Nación

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHmapinzon	MAIRA ALEXANDRA PINZON RAMIREZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-11-079	DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
Fecha y Hora Sistema:	2026-04-20-11:34 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 24226 de fecha 2026-02-02. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	33426	**Fecha Registro:**	2026-04-17	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		15-01-11-079 DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	597.078.400,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	597.078.400,00	**Saldo x Obligar:**	597.078.400,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	902056198	**Razón Social:**	UT BOTIQUINES 2026 MD	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	191335090	**Banco:**	BANCO DE BOGOTA	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	80424162	**Nombre:**	LUIS HERNANDO SANDOVAL PINZON	**Cargo:**	DIRECTOR SANIDAD EJERCITO NACIONAL

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE						
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	217-DISAN-EJC-2026	**Tipo:**	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	**Fecha:**	2026-04-17	

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
15-01-11-079 DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS	Nación	16	SSF		597.078.400,00	0,00		
					Total:	597.078.400,00	0,00	597.078.400,00	597.078.400,00

Objeto:	ADQUISICIÓN COMPLETA DE BOTIQUINES TÁCTICOS TIPO M1, M3 Y M5 EQUIPADOS CON MORRAL PARA EL REABASTECIMIENTO DE INSUMOS, MEDICAMENTOS Y EQUIPOS MÉDICOS PLAZO 17 JUN 2026 A NIVEL NACIONAL DISAN

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
15-01-11-079	DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO	4-2	ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	2026-12-31	597.078.400,00	597.078.400,00	NINGUNO

SV. JAVIER LIZARAZO CEPEDA
JEFE DE PRESUPUESTO DISAN EJERCITO

Scan
CS Car

R/V 5.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD DIRECCION DE SANIDAD

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2026323013502983: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN

Bogotá D.C, 06 de mayo de 2026

Señores,
DIRECTORES REGIONALES SANIDAD MILITAR
Ciudad.

Asunto: Plan de entrega botiquines tácticos 2026

Con toda atención en cumplimiento de las funciones asignadas a la Dirección de Sanidad Ejercito y con base en las necesidades identificadas en las evaluaciones de capacidad y en las revistas de inspección, me permito autorizar la asignación de los botiquines tácticos M1, M3 y M5 adquiridos por la Dirección de Sanidad Ejercito, correspondientes al año 2026, a las unidades militares y establecimientos de sanidad militar relacionados en el cuadro anexo.

Estos botiquines deben ser reclamados previa autorización en el almacén de sanidad militar ubicado en la Carrera 7 # 52-48 chapinero Bogotá D.C. en el horario establecido para tal fin, presentando los soportes exigidos por el almacén, estos mismos serán entregados únicamente al almacenista de cada regional de sanidad militar:

UNIDAD	UBICACIÓN	BR	DIV	REGIONAL SANIDAD	M1	M3	M5	TOTAL
ALMACÉN DE SANIDAD MILITAR BAS 2	BARRANQUILLA ATLANTICO	BR 02	DIV 01	01	00	05	00	05
ALMACÉN DE SANIDAD BATALLON DE SELVA 55	SEGOVIA - ANTIOQUIA	BR 19	DIV 01	01	00	05	00	05
ALMACEN DE SANIDAD BINAR 4	MONPOX (BOLIVAR)	BR 19	DIV 01	01	00	03	00	03
ALMACEN DE SANIDAD DMBUG	BUCARAMANGA - SANTANDER	BR 05	DIV 2	02	00	03	00	03
ALMACEN DE SANIDAD DEL DISPENSARIO MÉDICO DE CALI	CALI (VALLE DEL CAUCA)	BR 03	DIV 03	03	00	10	00	10
ALMACEN DE SANIDAD BAS29	POPAYAN - CAUCA	BR 29	DIV 03	03	00	10	00	10
ALMACEN DE SANIDAD COMANDO ESPECIAL ESTRATEGICO DEL EJERCITO	CALI (VALLE DEL CAUCA)	JEMOP	COEEJ	03	00	02	00	02
ALMACÉN DE SANIDAD DMORI	VILLAVICENCIO (META)	BR 07	DIV 04	04	00	02	00	02
ALMACEN DE SANIDAD BAS 22	SAN JOSE DEL GUAVIARE	BR 07	DIV 4	04	00	02	00	02
ALMACEN DE SANIDAD BIAVA 30	MITU VAUPES	BR 07	DIV 04	04	00	02	00	02
ALMACEN DE SANIDAD BIVAR 21	GRANADA META	BR 07	DIV 04	04	00	02	00	02
ALMACEN DE SANIDAD BIGOTH 29	LA URIBE - META	BR 07	DIV 04	04	00	02	00	02
ALMACEN DE SANIDAD	IBAGUE TOLIMA	BR 06	DIV 05	05	00	05	00	05

Radicado No. 2026323013502983 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN

UNIDAD	UBICACIÓN	BR	DIV	REGIONAL SANIDAD	M1	M3	M5	TOTAL
ALMACEN DE SANIDAD BATALLÓN DE ASPC NO. 12 "GR. FERNANDO SERRANO"	FLORENCIA - CAQUETA	BR12	DIV 06	06	00	06	00	06
ALMACEN DE SANIDAD - BACN 1	LARANDIA -CAQUETA	BRCNA 1	DAAVA	06	00	03	00	03
ALMACEN DE SANIDAD DEL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLIN	MEDELLIN (ANTIOQUIA)	BR 04	DIV 07	07	00	05	00	05
ALMACEN DE SANIDAD ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BASPC16	YOPAL (CASANARE)	BR 16	DIV 08	08	00	05	00	05
ALMACEN SANIDAD BAS18	ARAUCA- ARAUCA	BR 18	DIV 08	08	00	04	00	04
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS26	LETICIA - AMAZONAS	BR 26	DIV 06	09	00	04	00	04
ALMACEN DE SANIDAD BAPOM 24	BOGOTA D.C.	BR 13	DIV 05	09	00	03	00	03
ALMACEN DE SANIDAD ESLOG	BOGOTA D.C.	CEDOC	CEDOC	09	00	01	00	01
ALMACEN DE SANIDAD CRH	BOGOTA D.C.	BR 13	DIV 05	09	00	01	00	01
ALMACEN DE SANIDAD DISUR	BOGOTA DC	BR13	DIV05	09	00	01	00	01
ALMACEN DE SANIDAD DISNOR	BOGOTA D.C.	BR 13	DIV 05	09	00	01	00	01
ESM ESCUELA MILITAR DE CADETES	BOGOTA D.C.	CEDOC	CEDOC	09	00	02	00	02
ALMACEN DE SANIDAD ESM DMTOL	NILO CUNDINAMARCA	CEDOC	CEDOC	10	00	01	00	01
ALMACEN DE SANIDAD BISUM 39	ARBELAEZ CUNDINAMARCA	BR 13	DIV 05	10	00	02	00	02
ALMACEN DE SANIDAD ESFES	NILO CUNDINAMARCA	ESFES	CEDOC	10	00	02	00	02
ALMACEN DE SANIDAD ESPRO	NILO CUNDINAMARCA	ESPRO	CEDOC	10	00	02	00	02
ALMACEN DE SANIDAD EMSUB	NILO CUNDINAMARCA	EMSUB	CEDOC	10	00	02	00	02
ALMACEN DE COMANDO CONJUNTO OPERACIONES ESPECIALES CCOES	BOGOTA D.C.	CCOE	DIVFE	DISAN	00	06	00	06
ALMACEN DE SANIDAD DISAN EJERCITO	BOGOTA D.C.	COPER	JEMGF	DISAN	06	05	01	12
TOTAL					**06**	**109**	**01**	**116**

Respetuosamente,

Coronel (EC) LUIS HERNANDO SANDOVAL PINZÓN
Director de Sanidad Ejército

Elaboro: SV. Néstor Moreno
Suboficial Sanidad en Campaña DISAN EJC

Reviso: SV Jonathan Moreno
Suboficial Logística Operaciones de Salud DISAN EJC

V.º B.º: Te Ana Ulloa
Oficial Gestión Salud Operacional DISAN EJC

CONTRATO ESTATAL SECOP II: N°217-DISAN-EJC-2026

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N°SASIE-006-DISAN-EJC-2026

TIPO DE CONTRATO: COMPRAVENTA

OBJETO: "LA ADQUISICIÓN COMPLETA DE BOTIQUINES TÁCTICOS TIPO M1, M3 Y M5 EQUIPADOS CON MORRAL PARA EL REABASTECIMIENTO DE INSUMOS, MEDICAMENTOS Y EQUIPOS MÉDICOS DE LAS REGIONALES DE SANIDAD MILITAR DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO A NIVEL NACIONAL."

CONTRATISTA: Unión Temporal **UT BOTIQUINES 2026 MD** identificada con NIT. 902056198-2, representada legalmente por el señor **WILSON VERGARA LEÓN** identificado con cedula de ciudadanía N°13.520.235 de Capitanejo (Santander).

El señor Coronel (EC) **LUIS HERNANDO SANDOVAL PINZÓN** identificado con cédula de ciudadanía N°80.424.162 de Bogotá D.C., en su condición de Director de la Dirección de Sanidad Ejército, nombrado mediante Resolución N° 002 del 09 de enero de 2024 y posesionado mediante Acta de Posesión Personal Militar N°001 del 10 de enero del 2024, y de conformidad a lo preceptuado por la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2.007, Decreto Reglamentario Único 1082 del 26 de mayo de 2015 modificado por el Decreto 399 de 2021, Resolución N°4223 del 23 de junio de 2022, por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones; Resolución N° 4130 del 16 de junio de 2022, "Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios" del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras, expedidas por el Ministerio de Defensa Nacional; quien en consecuencia representa, por la delegación conferida, a **LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL—DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO** como EL CONTRATANTE y por la otra parte la Unión Temporal **UT BOTIQUINES 2026 MD** identificada con NIT. 902056198-2, representada legalmente por el señor WILSON VERGARA LEÓN identificado con cedula de ciudadanía N°13.520.235 de Capitanejo (Santander), quién para efectos del presente contrato, se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga con LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, con el cumplimiento del objeto contractual el cual es "LA ADQUISICIÓN COMPLETA DE BOTIQUINES TÁCTICOS TIPO M1, M3 Y M5 EQUIPADOS CON MORRAL PARA EL REABASTECIMIENTO DE INSUMOS, MEDICAMENTOS Y EQUIPOS MÉDICOS DE LAS REGIONALES DE SANIDAD MILITAR DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO A NIVEL NACIONAL." de conformidad con las especificaciones técnicas estipuladas el pliego de condiciones definitivo del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°SASIE-006-DISAN-EJC-2026, sus respectivas modificaciones y de acuerdo con la oferta presentada por el contratista.

CLÁUSULA SEGUNDA - VALOR: El valor del presente contrato es por la suma de hasta **QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($597.078.400,00),** de acuerdo con el **CDP No** 24226 de fecha 02 de febrero de 2026 correspondiente al Rubro A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) recurso 16 SSF por valor de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($600.000.000,00), expedido por el Jefe de Presupuesto de la Dirección de Sanidad del Ejército. incluido tasas, contribuciones y otros impuestos, incluye demás tributos inherentes con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación.

ARTICULO PRESUPUESTAL	RECURSO	TOTAL
A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE).	$ 597.078.400,00

El valor del presente contrato se agotará de conformidad con los siguientes precios y cantidades:

ITEM	DESCRIPCION (DE ACUERDO ANEXO TECNICO ESPECIFICACIONES TECNICAS)	CANTIDADES REQUERIDAS	PRECIO UNITARIO OFERTA	PRECIO TOTAL OFERTA
1	BOTIQUIN M1 USO FUERZAS 1 MILITARES	6	$ 1.299.900,00	$ 7.799.400,00
2	BOTIQUIN M3 USO FUERZAS 1 MILITARES	109	$ 5.299.900,00	$ 577.689.100,00
3	BOTIQUIN M5 USO FUERZAS 1 MILITARES	1	$ 11.589.900,00	$ 11.589.900,00
TOTAL				**$ 597.078.400,00**

DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LA ENTREGA: El presente contrato se ajusta de acuerdo con las especificaciones técnicas consignadas en los pliegos de condiciones del PROCESO SASIE No.006- DISAN-EJC -2026 y anexo denominado ***ANEXO No. 2 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO,*** presentado y firmado por el contratista junto con su oferta el cual forma parte integral del presente contrato como documento adjunto.

CLÁUSULA TERCERA - FORMA DE PAGO: La NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO se compromete a cancelar el valor del contrato resultante, mediante UN (1) PAGO TOTAL dentro de los sesenta (60) días calendario, previa presentación de la facturación causada, de acuerdo con la recepción de los bienes, liquidación y cruce de cuentas, coordinados con la administración. Así como el previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Acta de recibo a satisfacción de los bienes entregados objeto del contrato, teniendo en cuenta que son pagos parciales, por parte MDN-EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, la misma debe estar suscrita por el Supervisor del contrato y el contratista (o un representante), previa verificación de todas las condiciones técnicas, jurídicas y económicas del contrato resultante, en el cual consten los entregables y productos a los cuales se encuentran sujetos cada etapa.
2. Entrada al almacén (Cuando aplique).
3. Informe de supervisión total.
4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
5. Factura electrónica o en original. De acuerdo con lo establecido en el artículo 615 del Estatuto Tributario desarrollado por los artículos 1.6.1.4.1 al artículo 1.6.1.4.1.2.1 del Decreto único Reglamentario 1625 del 2016. La factura electrónica debe cumplir con las condiciones establecidas en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN, la circular Externa 016 y la Circular Externa 020 expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
6. Verificación por parte de la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO del cumplimiento del contratista del pago de aportes propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, salud, pensión, ADRES.
7. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

Parágrafo Primero. En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Parágrafo Segundo: La DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, realizará los pagos en la Cuenta de Ahorros N° 191335090 del BANCO DE BOGOTÁ, que el contratista acreditó.

Parágrafo Tercero: En caso de estar obligado a facturar electrónicamente el proveedor deberá presentar la facturación electrónica validada previamente por la DIAN, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo del 2020.

RN 7

CLÁUSULA CUARTA - PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será a partir del previo perfeccionamiento del contrato (Articulo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Articulo 23 Ley 1150 de 2007), hasta sesenta (60) días calendario.

LUGAR DE EJECUCION:

Los bienes se deben entregar en el almacén de la Dirección de Sanidad Ejercito ubicado en Bogotá D.C. Carrera 7 # 52-48 previa coordinación con el supervisor del contrato.

NOTA 1: Los costos implícitos por transporte para la entrega de los bienes será en el lugar anteriormente descrito y estará a cargo del contratista.

CLÁUSULA QUINTA. – VIGENCIA: La vigencia del contrato será desde la suscripción del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución y seis (6) meses adicionales al plazo de ejecución.

CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones inherentes a la naturaleza y esencia del presente contrato, El contratista se obliga a:

A. Suscribir el contrato ofrecido.
B. Constituir las pólizas y garantías de acuerdo a los requerimientos de los pliegos de condiciones.
C. Contar con autorización para la suscripción del contrato en caso de ser necesario.
D. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, estudios previos. Pliego de condiciones y adendas.
E. Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto del contrato.
F. Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato.
G. Cumplir con la normatividad existente en lo referente a seguridad industrial y salud ocupacional de sus trabajadores.
H. Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
I. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de DISAN o participantes directas o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del presente contrato.
J. Entregar documentación pertinente al objeto del contrato.
K. Cumplir con el plan de calidad.
L. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros de la información técnica, administrativa y/o financiera del contrato. Así mismo, mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
M. Asistir a las citaciones de la Dirección de Sanidad Ejercito DISAN en forma verbal o por escrito. El retardo o la mora en el cumplimiento se entenderá cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir aún sin requerir solicitud escrita.
N. Certificar una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato.
O. Cumplir con la entrega del objeto del presente contrato de conformidad con las solicitudes que le formule DISAN EJÉRCITO. Mantener programas e implementar medidas de seguridad industrial. (Cuando aplique).
P. El contratista deberá contar con todas las herramientas, instrumentos e implementos mecánicos y de transporte necesarios para el desempeño de su función.
Q. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el contratista durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
R. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
S. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que la Dirección de Sanidad Ejercito, le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2° del artículo 1° de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
T. Todas las demás en cumplimiento a las normas legales vigentes en especial aquellas impartidas por el Ministerio de Salud y Protección Social aplicables al contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA. OBLIGACIONES DIRECCIÓN SANIDAD EJÉRCITO.

1. Informar por escrito al contratista cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato.
2. Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el pago de los bienes que contratista haya suministrado con base en el contrato.
3. La entidad contratante pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista de acuerdo a la forma de pago establecida en este documento.
4. A través del supervisor se verificará la calidad de los bienes de conformidad a las características y requerimientos exigidos en los estudios y en la correspondiente oferta.
5. Velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas.
6. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en la Resolución 4130 de 2022 Manual de contratación del Ministerio de Defensa.
7. Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del contratista y autorizado por parte de la DISAN ejército.
8. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos de la Ley 1474 de 2011.
9. Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del contratista de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 de 2.003 y Ley 1562 de 2012.

CLÁUSULA OCTAVA. RIESGOS ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA, asumirá los riesgos establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivos y que hace parte integrante del presente contrato.

CLÁUSULA NOVENA. SUPERVISIÓN. Para efectos de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la vigilancia del contrato se realizará mediante la figura de Supervisión, la cual estará a cargo del siguiente personal:

- **SUPERVISOR: SS. MUÑOZ BOHORQUEZ HERBERT**
- **CC. 1.013.627.385 SUBOFICIAL INTELIGENCIA MÉDICA DISAN Y/O QUIEN HAGA SUS VECES**
- **Celular: 3115567633**
- **Correo: Herbert.munoz@ejercito.mil.co**

Personal que fue designado por el director de la Dirección de Sanidad Ejercito a través de resolución de nombramiento No. 00001108 del 05 de Febrero de 2026, y quien llevará el seguimiento y control de todas y cada una de las actuaciones contractuales, además de estar sujeto de aquellas que establezca el manual de supervisión y la Ley 1474 de 2011.

Las obligaciones específicas serán estipuladas en el contrato, las cuales deberán cumplirse en su totalidad, quienes deberán supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, ejercerán las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden directamente.

Los Informes del supervisor del contrato, deben contener como mínimo:

A. Elaborar y suscribir el acta de iniciación del contrato cuando sea del caso.

B. Suscribir las actas de recibo parcial y final de los bienes objeto del contrato.

C. Rechazar los bienes o servicios que a su criterio no cumplan las normas o especificaciones técnicas descritas en el contrato.

D. Rendir informes periódicos o cuando lo considere necesario, sobre la ejecución del contrato.

E. Verificar la correcta ejecución del contrato.

F. Exigir el cumplimiento del contrato.

G. Atender y resolver en coordinación con el Ministerio de Defensa Nacional- Dirección de Sanidad Ejército, todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en los aspectos técnicas, descritos en las normas técnicas que rigieron el proceso de contratación.

H. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, En caso contrario avisará de esta circunstancia al área de contratos respectiva.

e/v 8

I. Verificar que las garantías que ampara el cumplimiento del contrato, estén vigentes e informar en su oportunidad al competente contractual sobre los inconvenientes presentados.

J. Proyectar en coordinación con el Gerente de Proyecto, la constancia de cierre del expediente contractual, de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015.

K. Cuando se requiera el cambio del supervisor del contrato, el jefe del área deberá requerir por escrito ante el señor Ordenador del Gasto el cambio de supervisor, justificando las razones de la solicitud y el funcionario propuesto como nuevo supervisor.

L. Los supervisores deberán vigilar y controlar que la facturación de los bienes o servicios que se encuentre cargada en la plataforma de SECOP II y de igual forma aprobar cada una de estas.

M. Los supervisores elaboraran el acta de liquidación la cual deberá comprender la siguiente información: Datos generales sobre el contrato principal, sus adiciones y modificatorios (si los hay), datos sobre los certificados de disponibilidad y registro correspondientes al contrato principal, sus adiciones y modificaciones, se hará referencia a la Garantía - incluyendo la extensión de las mismas si a ello hubiere lugar, Garantía técnica indicada en el contrato (si aplica). Las prestaciones y obligaciones cumplidas por el contratista, relacionando las actas de recibo, número de elementos, cantidades recibidas y entrada al almacén (si aplica), el Cumplimiento de las obligaciones por la Entidad Estatal, esto es el corte de cuentas sobre el estado económico del contrato. Lo anterior de conformidad con lo establecido con el inciso 6 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que señala que las entidades estatales ejecutoras de los presupuestos públicos solo pueden iniciar procedimientos de selección de contratistas si se cuenta con disponibilidad presupuestal, las multas debidas o canceladas (si aplica) y finalmente la verificación del cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral, así como el pago de las obligaciones fiscales y parafiscales a cargo del contratista, adjuntando certificación emitida por el revisor fiscal del contratista (si aplica).

N. Las demás atribuciones que se contemplen en la ley y los documentos del contrato y las demás funciones de acuerdo al Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional Resolución N°. 4130 del 16 de junio de 2022, los supervisores inician su actividad cuando el contrato esté perfeccionado, esto es suscrito, registrado el compromiso y legalizado, es decir aprobadas las pólizas, mediante notificación que realizará la Sección Administrativa de la DISAN-EJC.

CLÁUSULA DÉCIMA. INDEMNIZACIÓN DE PERJUICIOS: En caso de incumplimiento total por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactara a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO se reservará el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasionen.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula, podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, podrá cobrar el equivalente a la pena pecuniaria, en el evento de incumplimiento parcial o total de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍA ÚNICA: Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el CONTRATISTA se obliga a constituir mediante una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente constituida en Colombia o cualquiera de los medios contemplados en el Decreto 1082 de 2015 y a favor de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO NIT 901.440.188-1** y a satisfacción del mismo, garantía única destinada a amparar los perjuicios de naturaleza contractual y extracontractual, derivados del incumplimiento de la presente contratación, así como la pertinencia de la división de aquellas, de acuerdo con la reglamentación sobre el particular.

El objeto de esta garantía será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del Contrato, dichas Garantías deben cubrir los siguientes amparos:

TIPO RIESGO	AMPAROS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato a partir de la fecha de suscripción de este y de las prórrogas que hubiere lugar y seis (6) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Por un valor igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y cubrirá el plazo de ejecución y un (1) año más.

PARÁGRAFO PRIMERO: En la garantía, deberá constar expresamente que, se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. En todo caso, se deberá reponer la garantía única cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de póliza, no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En la póliza, deberá constar expresamente que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Si el CONTRATISTA, se negara a constituir la garantía única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta Cláusula, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO identificada con Nit N°901.440198-1 ubicada en la Cra 7 N° 52 -48, podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista se obliga a mantener indemnes todos los amparos de la garantía única de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del Contratista.

PARÁGRAFO CUARTO: Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO.

PARÁGRAFO QUINTO: El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

PARÁGRAFO SEXTO: En caso de prórroga en el objeto del presente contrato, o aumento del valor, el CONTRATISTA deberá ampliar los amparos de la Garantía Única proporcional al valor adicionado de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el presente artículo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD: El CONTRATISTA, se compromete a mantener indemne a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamación, demanda o acción legal proveniente de terceros, que se derive de la acción u omisión del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes a su cargo durante la ejecución del contrato; de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y los principios orientadores de la actividad del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIÓN – ADICION – PRORROGA DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA y/o la DISAN podrán solicitar modificaciones al contenido del presente contrato, previa solicitud debidamente motivada y presentada por escrito, en un término superior a quince (15) días calendario.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las modificaciones, adiciones y/o prorrogas del contrato podrán realizarse mediante acuerdo entre las partes, debidamente justificado y elevado por escrito, siempre que no se afecte el objeto del contrato, para el caso de adición de recursos se deberá contar la con apropiación presupuestal correspondiente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, no tendrá en cuenta ninguna solicitud de modificación al presente contrato, si ésta es presentada en un

R/v 9

término inferior a quince (15) días calendario, previos al término para la ejecución del objeto contractual, sin perjuicio que a consideración de la entidad la solicitud de modificación sea procedente.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CESIONES Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita por parte del **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO**, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato, es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, no tendrá relación laboral alguna con el personal vinculado por el CONTRATISTA, requerido para ejecutar el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES: En caso que el CONTRATISTA decida efectuar una cesión y/o pignoración de derechos económicos, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, la cual dependerá igualmente del porcentaje de ejecución y el complimiento del contrato; para lo cual deberá anexar como mínimo los siguientes documentos:

1) Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita, lo siguiente: a) valor de la cesión b) especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales. c) Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley cuando apliquen.

2) Acta de la junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice la representación legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión.

3) Certificado de Existencia y Representación Legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o Certificado de Inscripción cuando se trate de persona natural, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente.

4) Certificación Bancaria, con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos.

5) Declaración bajo juramento del cesionario en el cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4705 de 2008, en concordancia con el Decreto 1981 de 1988.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Son Causales de Caducidad Administrativa del presente contrato, incurrir por parte del CONTRATISTA en incumplimiento que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, que pueda conducir a su paralización, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la ley 80 de 1993, o en cualquiera de las conductas contempladas en los artículos 2 y 3 del Decreto 1875 de 1992, en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, y en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, la declaración de caducidad administrativa del contrato, se hará mediante resolución motivada por parte del ORDENADOR DEL GASTO, en la que se expresará la causa o causas que dieron lugar a ella, se determinará la cláusula penal pecuniaria, y se ordenará hacer efectivas las multas, si no se hubieren decretado antes.

La resolución, se notificará conforme con lo establecido en el Código Contencioso Administrativo, contra la misma procede el Recurso de Reposición, términos establecidos para tal fin. Ejecutoriada la resolución que decrete la caducidad administrativa, el presente contrato quedará definitivamente terminado, y en consecuencia, el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Igualmente, se procederá a su liquidación, y el CONTRATISTA devolverá a LA NACION –MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los BIENES y/o SERVICIOS entregados por aquel, y recibidos a entera satisfacción por parte del LA NACION –MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO. Previo cumplimiento del artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: El CONTRATISTA, no será responsable, ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentare durante la ejecución del presente contrato, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones contenidas en el Artículo 1 de la Ley 95 de 1890. EL CONTRATISTA, se obliga a notificar por escrito a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, acompañando la exposición de los motivos correspondientes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas que constituyeron la fuerza mayor o caso fortuito. Así mismo, el CONTRATISTA, acompañará a la mencionada notificación todos los documentos de soporte, debidamente legalizados que acrediten o justifiquen la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal o

causales de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA informará por escrito a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, dicha circunstancia o circunstancias, cada quince (15) días calendario, hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario; vencidos los cuales, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, podrá dar por terminado el contrato, mediante Acto Administrativo, el cual será notificado al CONTRATISTA, sin que haya lugar a sanción alguna para éste. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un Acta suscrita por las partes contratantes, con el fin de suspender los términos del contrato, y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del contrato, mediante Acta suscrita entre las partes. Evento en el cual, el CONTRATISTA se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la Garantía Única que ampara el contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Conforme lo establecido en el Artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los Mecanismos de Solución previstos en la mencionada Ley, esto es, Conciliación, Amigable Composición y Transacción.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. ARBITRAMENTO TÉCNICO: Cualquier controversia de carácter exclusivamente técnico que no pueda resolverse amigablemente, podrá ser sometida al criterio de expertos designados por las partes, o al parecer de un Organismo Consultivo del Gobierno, o al de una Asociación Profesional, de conformidad con el Artículo 74 de la Ley 80 de 1993. La decisión adoptada, será definitiva. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a presentarse la controversia técnica, las partes se reunirán para solucionarla amigablemente, para lo cual el LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, fijará la fecha, hora y lugar; y si existe acuerdo, levantarán un Acta en donde conste lo acordado; si subsiste la controversia el mecanismo adoptado por las partes será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia, se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de la respectiva controversia técnica, a fin de que el mecanismo adoptado por las partes evite dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato. Los gastos que genere dicho Arbitramento Técnico, serán sufragados por el CONTRATISTA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. DOCUMENTOS: Forman parte integral de este contrato y se anexan al mismo, entre otros, el certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal, el pliego de condiciones definitivo, sus respectivas modificaciones, la oferta del contratista y demás documentación que se desprendan de la ejecución del contrato, en virtud del principio de integración instrumental.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

- **Para el perfeccionamiento de este contrato, se requiere:**

1. El acuerdo de las partes en relación con el objeto y la contraprestación.
2. Elevar a escrito el presente contrato.

- **Para la ejecución se requiere:**

1. Expedición del Certificado de Registro Presupuestal.
2. Aprobación de la garantía de cumplimiento por parte de la DISAN.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. SANCIONES: Las partes convienen en establecer la siguiente forma de sancionar el incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA adquiridas en virtud del presente contrato, durante la ejecución del mismo, siguiendo procedimientos establecidos en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2012 y demás normas concordantes, así:

1. En el evento de presentarse incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA, de conformidad con lo previsto en el presente contrato y con la finalidad que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del Contrato.

2. En caso de que el incumplimiento parcial sea respecto a la entrega de los bienes respecto a las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando su ejecución, se liquidará multas con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%), del valor del bien dejando de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple incumplimiento, pero sin que en ningún caso las multan sobrepasen el 10% del valor total del bien dejado de entregar.

e/v 10

PARÁGRAFO PRIMERO. PAGO DE MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta Cláusula, podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA, y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto, el CONTRATISTA, autoriza al LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, para efectuar los descuentos correspondientes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. DERECHOS E IMPUESTOS: Queda entendido que, todos los derechos e impuestos que deban pagarse por razón o con ocasión de este contrato, establecidos o que se establezcan en el país, o de acuerdo con las leyes colombianas, serán a cargo del CONTRATISTA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. AVISOS Y NOTIFICACIONES: Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del presente contrato se presentarán por escrito, directamente, o por correo certificado, así: LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, recibirá notificaciones en la Carrera 7 No. 52-48 de Bogotá D.C, el contratista Unión Temporal UT BOTIQUINES 2026 MD, recibirá notificaciones en Calle 77 No. 69Q – 33 o Carrera 55 No. 70ª - 21; Tel. 4774010 - 2400352 y correos electrónicos: dichcol@shotmail.com – manufacturascapitex@gmail.com.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. OTRAS OBLIGACIONES: El CONTRATISTA, deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), por lo cual, el incumplimiento será causal para que LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, imponga multas sucesivas, hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva Entidad Administradora, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el Parágrafo 2 del Artículo 1 de la Ley 828 de 2003.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El y/o los pagos que, de conformidad con este contrato, deba efectuar LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, será por valor de hasta por **QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($597.078.400,00),** en el valor del presupuesto se encuentra incluido Impuestos, Tasas y Gravámenes, incluye demás tributos inherentes con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación.

Con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°242256. fecha 02 de febrero de 2026, por el Rubro presupuestal A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES recurso 16 CSF el cual fue expedido por la Sección de Presupuesto de la Dirección de Sanidad Ejército.

PARÁGRAFO ÚNICO: Las partes acuerdan que el evento en que sea necesario modificar la presente Cláusula, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, podrá hacerlo unilateralmente sin que sea necesario la suscripción de un contrato modificatorio por tratarse de un trámite ajeno a la voluntad del CONTRATISTA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA: Cualquier efecto que dé lugar al incumplimiento de este contrato, se someterá a la Ley Colombiana y a las Autoridades Legales establecidas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. DECLARACIÓN EXPRESA: El CONTRATISTA, declara bajo juramento, que:

1. No se haya incurso en ninguna de las Causales de Inhabilidad o de Incompatibilidad, contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política, y en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993.
2. No se encuentra incurso en Proceso de Concordato o Acuerdo de Recuperación o Concurso Liquidatario, según el contenido de la Ley 222 de 1995, y la Ley 550 de 1999.
3. Se encuentra a paz y salvo por concepto de Aportes Parafiscales, y de Seguridad Social, de que trata la Ley 789 de 2003, y la Ley 828 de 2004.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. LIQUIDACIÓN: Para dar cumplimiento a lo consagrado en los Artículos 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes aquí contratantes, acuerdan el siguiente procedimiento:

1. Dentro de los seis (6) meses siguientes a la expiración del términos de ejecución del contrato, o de la ejecutoria del Acto Administrativo que haya ordenado la terminación del contrato, o de la suscripción del Acuerdo de Terminación del mismo, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, por intermedio del Ordenador del Gasto, convocará al CONTRATISTA, mediante citación escrita, para que se presente dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la citación, en el lugar, fecha y hora que allí se señale, con el fin de proceder de común acuerdo a liquidar el contrato; para tal efecto, el CONTRATISTA, deberá presentar definidos todos los aspectos que considere deben ser tenidos en cuenta dentro del Acta de Liquidación. En la misma forma, deberá proceder LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO. Si el CONTRATISTA no compareciere a la citación y no justifica su inasistencia, se entenderá que no tiene interés en liquidar de común acuerdo el contrato, que está renunciando a dicha etapa, y en LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, procederá a liquidarlo unilateralmente, dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo antes mencionado.

2. Una vez conocidos por las partes los aspectos que cada una considera deben ser incorporados en el Acta de Liquidación del contrato, procederán a estudiarlos y discutirlos dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes. Si del estudio y discusión surgieren discrepancias entre las partes, que ameriten por parte de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, realizar consultas, pruebas o comprobaciones de carácter técnico o de cualquiera otra naturaleza, dicho término se adicionará en quince (15) días hábiles.

3. Efectuadas las consultas, pruebas o comprobaciones, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, convocará al CONTRATISTA, y se las dará a conocer, con el fin que sean discutidas entre las partes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.

4. Vencido el término anterior, si aún subsistieren discrepancias entre las partes contratantes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, levantarán y suscribirán un Acta, donde consten los acuerdos a que hayan llegado, y los desacuerdos existentes. En el evento de no existir discrepancias, dentro del mismo término procederán a elaborar y suscribir el Acta de Liquidación del contrato.

5. Cuando lo consignado por las partes; ya sea en el documento de liquidación del contrato o en el Acta que contiene los desacuerdos existentes entre las mismas, deba ser sometido a la aprobación y firma de otras instancias adicionales, diferentes a aquellas a las cuales pertenecen los funcionarios de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, que intervinieron en la discusión y estudio de la liquidación del contrato, el término previsto en el Literal anterior se aumentará en veinticinco (25) días hábiles y los documentos que hayan suscrito las partes en los aspectos que comprometan a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, en obligaciones y responsabilidades, se entenderán como provisionales; solamente tendrán el carácter de definitivos y obligatorios cuando hayan sido aprobados y suscritos por las instancias adicionales aquí referidas.

6. Los supervisores elaboraran el acta de liquidación la cual deberá comprender la siguiente información: Datos generales sobre el contrato principal, sus adiciones y modificatorios (si los hay), datos sobre los certificados de disponibilidad y registro correspondientes al contrato principal, sus adiciones y modificaciones, se hará referencia a la Garantía - incluyendo la extensión de las mismas si a ello hubiere lugar, Garantía técnica indicada en el contrato (si aplica). Las prestaciones y obligaciones cumplidas por el contratista, relacionando las actas de recibo, número de elementos, cantidades recibidas y entrada al almacén (si aplica), el Cumplimiento de las obligaciones por la Entidad Estatal, esto es el corte de cuentas sobre el estado económico del contrato.

Lo anterior de conformidad con lo establecido con el inciso 6 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que señala que las entidades estatales ejecutoras de los presupuestos públicos solo pueden iniciar procedimientos de selección de contratistas si se cuenta con disponibilidad presupuestal, las multas debidas o canceladas (si aplica) y finalmente la verificación del cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral, así como el pago de las obligaciones fiscales y parafiscales a cargo del contratista, adjuntando certificación emitida por el revisor fiscal del contratista (si aplica).

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. FACULTADES EXCEPCIONALES: El presente contrato incluye las cláusulas excepcionales como son: caducidad, terminación, interpretación y modificación unilateral de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: RESERVA DE LA INFORMACIÓN OBTENIDA EN CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga para con LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener

R/v 11

como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el presente contrato, así como de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad al mismo.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN Y FIRMA ELECTRÒNICA: El presente CONTRATO DE SUMINISTRO se entiende revisado y aceptado por las partes a través de la plataforma SECOP II.

LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO,

Coronel (EC) LUIS HERNANDO SANDOVAL PINZÓN
Director de Sanidad Ejército y Ordenador del gasto

EL CONTRATISTA,

UT BOTIQUINES 2026 MD
WILSON VERGARA LEÓN
CC 13.520.235 Capitanejo (Santander)
Representante Legal

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
ABG. PAULA VALENTINA AYALA Asesora Jurídica contratos DISAN	**DRA. LILIANA RAMÍREZ ALVAREZ** Asesora Jurídica Sección Contratos DISAN	**TC. FRANCISCO JAVIER ARIZA TORRES** Oficial Sección Contratos DISAN

SUPERVISOR PRINICIPAL

NOMBRE	FIRMA
• **SUPERVISOR: SS. HERBERT MUÑOZ BOHORQUEZ** • **CC. N°1.013.627.385 SUBOFICIAL INTELIGENCIA MÉDICA DISAN Y/O QUIEN HAGA SUS VECES** • **Celular: 3115567633** • **Correo: herbert.munoz@ejercito.mil.co**	

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD

PATRIA HONOR LEALTAD

ANEXO No. 2 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ANEXO 2
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El suscrito Wilson Vergara León, representante legal de la Unión Temporal UT BOTIQUINES 2026 MD, certifico que de resultar adjudicatario en el presente proceso me comprometo a cumplir con las normas técnicas descritas en el presente anexo.

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA							
A-02-02-01-003-005-02			productos Farmacéuticos							
BOTIQUIN M1										
ITEM	CÓDIGO DANE	ELEMENTOS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA POR BOTIQUIN	INVIMA	CARTA DE DISTRIBUCION	FICHAS TECNICAS	VENCIMIENTO SUPERIOR A 18 MESES	BOTIQUINES COMPLETOS CANTIDAD	CUMPLE / NO CUMPLE
BOTIQUIN M1 / MORRAL IFAK		MORRAL M1	El morral está conformado por una parte posterior o espaldar, frente y falso, sistema tipo molle, organización interna, bandas elásticas Medidas Alto: 19 cm±1cm Ancho: 15cm±1cm Fondo: 8cm±1cm Materiales empleados Tela exterior impermeable, reatas, hiladillo, hilo para las costuras, accesorios metálicos broches de presion Otras características Cierre de cremallera en el falso principal con doble apertura.	1	N/A	SI	SI	N/A	6 UNIDADES	CUMPLE
		Guantes	Material nitrilo, no estériles, rotulado con la talla. 5 pares talla:M, 5 pares talla: L. en empaque plástico por pares. Debe tener registro INVIMA	10	SI	SI	SI	N/A		CUMPLE
		Apósito Abdominal	No adherente, absorbente y estéril de mínimo 280 mm ancho x 280 mm largo con barrera anti fluidos y 100 % algodón, estéril, debe estar recubierto en su cara externa por tela delgada, resistente, con tiras de amarre en la parte externa de la tela que recubre el apósito de amarre mínimo de 2700 mm de largo y 80 mm de ancho, la tira debe ser continua para mejor presión, que impida el ingreso de cuerpos extraños. Envoltura color militar con las especificaciones del producto en su exterior, la envoltura resistente a la humedad.	1	SI	SI	SI	N/A		CUMPLE
		Torniquete para control de hemorragia	Dispositivo para control de hemorragia en extremidades con tira de mínimo 4cm de ancho y largo mínimo de 89 cm. con un sistema de parada automática que permite el apriete instantáneo de la banda de constricción sistema de gancho y bucle resistente a la intemperie que funcione cuando está completamente sumergido, proporcionando máxima seguridad en las condiciones climáticas más duras, el material exterior está optimizado para la	1	SI	SI	SI	N/A		CUMPLE

R/V 12

			visión nocturna, construcción duradera de correa de nylon de una sola capa, cuenta con agujeros a intervalos que se bloquean con la hebilla. Un sistema de seguridad, evitando que se libere accidentalmente y permitiendo un fácil ajuste al mismo, fácil auto colocación.							
		Gasa hemostatica para control de Hemorragias	Gasa en empaque individual, impermeable, empaquetada al vacío estéril con impregnación de agente hemostático de mínimo 3m de largo en (acordeón o zig zag), puede ajustarse a cualquier tamaño o forma de herida (incluidas las heridas penetrantes).	1	SI	SI	SI	SI		CUMPLE
		Aposito Multiproposito estéril o (Aposito de emergencia)	Apósito multipropósito estéril (apósito de emergencia): materiales: hilo de algodón e hilo de poliéster (no contiene látex). Dimensiones: largo hasta 4.5 metros (estirado) por mínimo 10 centímetros de ancho. Elongación 100% - 200% con dispositivo de presión directa y elemento de cierre para mantener cubierta la zona de la herida. Sirve como inmovilizador de la extremidad	1	SI	SI	SI	SI		CUMPLE

			lesionada o parte del cuerpo herida.							
		Venda Triangular	Fabricado en material textil, tela color verde - militar resistente, suave al tacto y de fácil manejo, de 90x90x125 cm empacado individual e impermeable con rotulo o impresión que contenga información ficha técnica de uso, en su exterior.	2	SI	SI	SI	N/A		CUMPLE
		Vendaje elástico	Dimensiones: 5" X 5 yardas elaboradas en material de algodón, polyester y fibra de látex natural y empacado en plástico. Individual	5	SI	SI	SI	N/A		CUMPLE
		Aguja para descompresion toraxica	Águja pra descompresion toraxica calibre 14g x 8.25cm	2	SI	SI	SI	SI		CUMPLE
		Manta térmica de emergencia	Manta isotérmica No menor a 140cm x 190 cm aluminizadas, color verde militar y plata que permita la conservación ydispersión del calor. Empaque plástico individual impermeable.	2	NO	SI	SI	N/A		CUMPLE
BOTIQUIN M3 / FAK (First Aid Kit)	**BOTIQUIN M3 NTMD 0311 A1 de 2024**									
	CÓDIGO DANE	**ELEMENTOS**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA POR BOTIQUIN**	**INVIMA**	**CARTA DE DISTRIBUCION**	**FICHAS TECNICAS**	**VENCIMIENTO SUPERIOR A 18 MESES**	**BOTIQUINES COMPLETOS CANTIDAD**	
		Morral Botiquin Tactico M3	DE ACUERDO A NTMDN 0311 A1 DE DICIEMBRE 2024. certificado del fabricante donde se asegure el	1	N/A	SI	SI	N/A	109 UNIDADES	CUMPLE

			cumplimiento con la norma tecnica de calidad.						
		Apósito abdominal	No adherente, absorbente y estéril de mínimo 280 mm ancho x 280 mm largo con barrera anti fluidos y 100 % algodón, estéril, debe estar recubierto en su cara externa por tela delgada, resistente, con tiras de amarre en la parte externa de la tela que recubre el apósito de amarre mínimo de 2700 mm de largo y 80 mm de ancho, la tira debe ser continua para mejor presión, que impida el ingreso de cuerpos extraños. Envoltura color militar con las especificaciones del producto en su exterior, la envoltura resistente a la humedad.	2	SI	SI	SI	N/A	CUMPLE
		Apósito multipropósito estéril o (Apósito de emergencia)	Apósito multipropósito estéril (apósito de emergencia): materiales: hilo de algodón e hilo de poliéster (no contiene látex). Dimensiones: largo hasta 4.5 metros (estirado) por mínimo 10 centímetros de ancho. Elongación 100% - 200% con dispositivo de presión directa y elemento de cierre para mantener cubierta la zona de la herida. Sirve comoinmovilizador	5	SI	SI	SI	N/A	CUMPLE
			de la extremidad lesionada o parte del cuerpoherida.						
		Catéter venoso retráctil 20	Catéter intravenoso periférico de seguridad, integrado "activo o pasivo, material en vialon poliuretano, aguja siliconada con bisel trafacetado, pabellón del catéter luer-lok, empaque blíster individual, desechable, estéril.. calibre 20.	4	SI	SI	SI	SI	CUMPLE
		Catéter venoso retráctil 18	Catéter intravenoso periférico de seguridad, integrado "activo o pasivo. Material en vialon poliuretano, aguja siliconada con bisel trafacetado, pabellón del catéter luer-lok, empaque blíster individual, desechable, estéril. calibre 18.	10	SI	SI	SI	SI	CUMPLE
		Catéter venoso retráctil 14	Catéter intravenoso periférico de seguridad, integrado "activo o pasivo. Material en vialon poliuretano, aguja siliconada con bisel trafacetado, pabellón del catéter luer-lok, empaque blíster individual, desechable, estéril. Calibre No. 14.	2	SI	SI	SI	SI	CUMPLE
		Esparadrapo	Tipo hospitalario de tela adhesiva hidrorepelente, masa adhesiva fabricada en tela de algodón, adhesivo,	1	SI	SI	SI	SI	CUMPLE

R/v 13

			emolientes y antioxidante, óxido de zinc y lanolina de 2 pulgadas x 5 yardas rollo empaque individual en plástico,resellable.							
		Equipo de venoclisis	Equipo de macrogoteo sin aguja. para administración de soluciones, estéril desechable, con tres orificios para facilitar el flujo de soluciones y protector, cámara transparente, con factor goteo, manguera de tránsito, regulador de flujo con rodillo, para el control del goteo, para la inyección alterna de medicamentos, esterilizado con óxido de etileno, libre de pirógenos. Material polo cloruro de vinilo (pvc) grado médico. Estéril, desechable. Empacadas en bolsa plástica individual.	5	SI	SI	SI	SI		CUMPLE
		Gasa hemostática para control de hemorragias	Gasa en empaque individual, impermeable, empaquetada al vacío estéril con impregnación de agente hemostático de mínimo 3m de largo en (acordeón o zig zag), puede ajustarse a cualquier tamaño o forma de herida (incluidas las heridaspenetrantes).	4	SI	SI	SI	SI		CUMPLE
		Gasa pre cortada	Tejidos poco tupidos o tela ligera, Dimensiones mínimas: 7,5cm x 5cm. En empaque individual y contenidas en empaque hermético, impermeable y resellable. de mínimo 5unidades.	10	SI	SI	SI	SI		CUMPLE
		Lactato de Ringer	Bolsa por 500 ml. empaque individual en pvc plástico grado médico, con bolsa de protección.	5	SI	SI	SI	SI		CUMPLE
		Manta térmica de emergencia	Manta isotérmica No menor a 140cm x 190 cm aluminizadas, color verde militar y plata que permita la conservación y dispersión del calor. Empaque plástico individual impermeable.	2	NO	SI	SI	N/A		CUMPLE
		Toallas alcoholadas	Toallitas de alcohol con efecto bacteriostático, para desinfección de piel y preparar sitio de venopunción, impregnada de alcohol iso propilico al 70% cada toallita está dispuesta en paquete individual.	20	SI	SI	SI	SI		CUMPLE
		Torniquete para control de hemorragia	Dispositivo para control de hemorragia en extremidades con tira de mínimo 4cm de ancho y largo mínimo de 89 cm. con un sistema de parada automática que permite el apriete instantáneo de la banda de constricción sistema de gancho y bucle resistente a la intemperie que funcione cuando está completamente sumergido, proporcionando máxima seguridad	2	SI	SI	SI	N/A		CUMPLE

			en las condiciones climáticas más duras, el material exterior está optimizado para la visión nocturna, construcción duradera de correa de nylon de una sola capa, cuenta con agujeros a intervalos que se bloquean con la hebilla. Un sistema de seguridad, evitando que se libere accidentalmente y permitiendo un fácil ajuste al mismo, fácil auto colocación.							
		Torniquete para venopunción	Elástico, de caucho o banda elástica, en material impermeable resistente con medidas entre 3.5 hasta 4.0 cm de ancho, 35 hasta 45 cm de largo. En paquete individual, empaque hermético e impermeable.	1	N/A	SI	SI	N/A		CUMPLE
		Vendaje elástico	Dimensiones: 5" X 5 yardas elaboradas en material de algodón, polyester y fibra de látex natural y empacado en plástico. Individual	5	SI	SI	SI	N/A		CUMPLE
		Bolsas Hospitalaria Rojas	Cintas tipo cordón para anudarla fácilmente, 35 cm de largo x 31 cm de ancho, Bolsas biodegradables, con cordón, tamaño mini, higiénicas y fáciles de usar, tipo hospitalario. Capacidad 7 kilos elaboradas en Polipropileno x 12 unidades.	1	N/A	SI	N/A	N/A		CUMPLE
		Recipiente plástico color rojo para elementos corto punzantes	Recipiente rígido, en polipropileno de alta densidad u otro polímero que no contenga pvc. Resistentes a ruptura y perforación por elementos corto punzantes con tapa ajustable o de rosca, de boca angosta, de tal forma que al cerrarse quede completamente hermético. Desechable, para residuos corto punzantes de tipo hospitalario, liviano y de capacidad no mayor a 300cc. Debe tener rotulo para la información de generación de los elementos para su respectiva disposición final.	1	N/A	SI	SI	N/A		CUMPLE
		Gafas de bioseguridad	Capa del lente Resistente a las ralladuras y antiempañante, Características de Comodidad Banda elástica, Color del lente Transparente, Estándares / Aprobaciones ANSI Z87.1-2003, Protección contra salpicaduras, Lente de policarbonato resistente que absorbe el 99,9% UV, Amplio campo visual, Ventilación indirecta, Banda elástica de seguridad tejida ajustable.	1	N/A	SI	SI	N/A		CUMPLE
		Guantes	Material nitrilo, no estériles, rotulado con la talla. 5 pares talla: M, 5 pares	10	SI	SI	SI	N/A		CUMPLE

R/v 14

		talla: L. en empaque plástico por pares.						
	Mascara facial para RCP	Mascarilla adulta que cubra boca y nariz del paciente, con válvula y filtro antirreflujo que garantice las ventilaciones y evite el riesgo por contacto de fluidos, utilizada para reanimación, desechable, adulto, con estuche (caja).	2	SI	SI	SI	N/A	CUMPLE
	Tapabocas	Tapaboca blando desechable, con bandas elásticas para ajuste en orejas, clip metálico que permite fijación en región nasal. contenidos en empaque individual y hermético, impermeable y resellable	5	SI	SI	SI	N/A	CUMPLE
	Cánula nasofaríngea	Dispositivo de goma o plástico hueco con concavidad y alargado que se introduce por vía nasal. Rigidez media. Estéril para adulto talla 28fr o I.d. 7,0 o o.d 9.3mm, empacadas en bolsa plástica individual.	2	SI	SI	SI	SI	CUMPLE
	Cánula orofaringea # 4 y 5	No 4 y 5. Empaque individual hermético e impermeable.	2	SI	SI	SI	SI	CUMPLE
	Sello para herida de neumotórax con válvula	Sello para herida de neumotórax con válvula, empaque individual plástico.	1	SI	SI	SI	SI	CUMPLE
	Aguja de descompresión torácica	Tamaño de aguja calibre 14G x 8,25cm.	2	SI	SI	SI	SI	CUMPLE
	Ácido Fusídico	Crema al 2% tubo 15 gr.	1	SI	SI	SI	SI	CUMPLE
	Aplicadores	Mango de madera con punta en algodón, contenidos en empaque hermético por 10 unidades, impermeable y resellable.	1	SI	SI	SI	SI	CUMPLE
	Bajalenguas	Fabricados en madera, contenidos en empaque hermético por 10 unidades, impermeable y resellable.	1	N/A	SI	SI	N/A	CUMPLE
	Canastilla Ocular	Diseño universal adaptado para el ojo izquierdo y derecho, Fabricado con Polipropileno blanco, Cumple con estándares de Calidad, Su diseño permite una óptima comodidad del paciente.	2	SI	SI	SI	N/A	CUMPLE
	Esparadrapo Hipoalergénico	mpaque plástico impermeable, color piel de 2" x 10 yardas	1	SI	SI	SI	SI	CUMPLE
	Gasa pre cortada	Tejidos poco tupidos o tela ligera, Dimensiones mínimas: 7,5cm x 5cm. En empaque individual y contenidas en empaque hermético, impermeable y resellable de mínimo 5 unidades.	10	SI	SI	SI	SI	CUMPLE
	Solución salina	Bolsa 500 ml, concentración 0.9% empaque individual	2	SI	SI	SI	SI	CUMPLE

		en pvc plástico grado médico, con bolsa de protección.							
	Sulfadiazina de plata máximo	Tubo-frasco 30 gr	1	SI	SI	SI	SI		CUMPLE
	Yodopovidona	Frasco plástico espuma máximo 120 ml	1	SI	SI	SI	SI		CUMPLE
	Férula de aluminio maleable	Material radio - lucido, liviano, resistente al agua, altamente resistente y maleable recubierta por capa de material acolchada que pueda ser doblada en curvas simples para inmovilización de extremidades superiores o inferiores, color verde militar o negro. Empaque individual plástico.	2	SI	SI	SI	N/A		CUMPLE
	Inmovilizador Cervical	Graduable mínimo 4 tallas Adulto en Plástico. Empaque individual.	1	SI	SI	SI	N/A		CUMPLE
	Venda Triangular	Fabricado en material textil, tela color verde - militar resistente, suave al tacto y de fácil manejo, de 90x90x125 cm empacado individual e impermeable con rotulo o impresión que contenga información ficha técnica de uso, en su exterior.	2	SI	SI	SI	N/A		CUMPLE
	Manillas para clasificación negro, rojo, amarillo y verde	Adhesivo circular a la muñeca, de material duradero, y resistente al agua con sistema de fácil ajuste y seguridad, deben estar identificadas por colores de acuerdo a los colores internacionales de clasificación de víctimas (negro, rojo, amarillo y verde), cada paquete lo conforman 4 manillas una de cada color) 5 x cada color Empacada individual en bolsa plástica con cierre hermético.	20	N/A	SI	N/A	N/A		CUMPLE
	Marcador	Grueso, tinta no Borrable, color negro y mina gruesa.	1	N/A	N/A	N/A	N/A		CUMPLE
	Recipiente Plástico	Caja con tapa y compartimentos suficientes para empacar los medicamentos.	1	N/A	SI	N/A	N/A		CUMPLE
	Tarjeta de evacuación	Elaborada en material resistente al agua (plastificada que permita la escritura), doble cara a color de dimensiones 12 cm x 16 cm de largo.	10	N/A	SI	N/A	N/A		CUMPLE
	Tarjeta de inventario	Elaborada en material resistente al agua (plastificada que permita la escritura), doble cara a color medidas: 13 cm de ancho x 17 cm de largo. 1 und Debe contener 6 columnas que describan: ítem, categoría, nombre del elemento,	1	N/A	SI	N/A	N/A		CUMPLE

R/v 15

		presentación, cantidad, empleo o indicaciones de uso del elemento. Empacada individual en bolsa plástica con cierre hermético.							
	Termómetro Digital	Empaque plástico rígido.	1	SI	SI	SI	N/A		CUMPLE
	Tijeras de trauma	Hojas metálicas (acero inoxidable) con mango plástico color negro. Mínimo 18 cm de largo x 9 cm de ancho. esterilizables en empaque plástico con cierre hermético.	1	N/A	SI	SI	N/A		CUMPLE
	Acetaminofén	Tabletas 500 mg.	40	SI	SI	SI	SI		CUMPLE
	Clemastina	Ampolla 2mg/2ml.	4	SI	SI	SI	SI		CUMPLE
	Diclofenaco	Ampolla 75 mg.	6	SI	SI	SI	SI		CUMPLE
	Ibuprofeno	Tabletas 400 mg.	40	SI	SI	SI	SI		
	Jeringa 5cc	Empaque individual y contenido en empaque hermético, impermeable y resellable.	15	SI	SI	SI	SI		CUMPLE
	Sales de rehidratación oral	obres de 28,4 g de polvo saborizados para reconstituir a 100 ml, hidratante oral, con electrolitos y dextrosa, solubles en agua, para corregir el déficit isotónico, concentración del sobre de sales de rehidratación oral de 20.5 gr hasta 28.4 gr.	10	SI	SI	SI	SI		CUMPLE
	Tramadol	Ampolla 50 mg / 1ml (Para uso solo en caso de trauma. amputado. Administrar solo si	2	SI	SI	SI	SI		CUMPLE

		se cuenta con autorización apoyo médico).								
	BOTIQUIN M5									
	CÓDIGO DANE	**ELEMENTOS**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA POR BOTIQUIN**	**INVIMA**	**CARTA DE DISTRIBUCION**	**FICHAS TECNICAS**	**VENCIMIENTO SUPERIOR A 18 MESES**	**BOTIQUINES COMPLETOS CANTIDAD**	
BOTIQUIN M5 / EMCK (Emergency Medical Care Kit)		Morral Botiquin Táctico M5	Bolso elaborado en lona tipo 5 , reatas en nailon , chapas tipo trinquete y herrajes en latón. Medidas de 55 cms de alto por 35 cms de alto. Bolsillo en frente de 25 cm de ancho por 35 cm de alto con cremallera doble cierre. Espaldar elaborado en lona y maya acolchado en la parte interna para mayor protección en la espalda. Hombreras sujetas con reata de seguridad de 55 mm con chapeta cuadro x para mayor resistencia elaboradas en lona interna de 9 mm reata de 55 mm reata de 25 mm media luna y hebilla doble puente. en la parte lateral reatas de ajuste de 25 mm sistema cremallera doble cierre, manija sujeta con chapeta cuadro x. -Parte interna del bolso con 8 bolsillos elaborados en lona y maya ajustable con velcro de 100 mm.	1	N/A	N/A	SI	N/A	1 UNIDAD	CUMPLE

		Apósito abdominal	No adherente, absorbente y estéril de mínimo 280 mm ancho x 280 mm largo con barrera anti fluidos y 100 % algodón, estéril, debe estar recubierto en su cara externa por tela delgada, resistente, con tiras de amarre en la parte externa de la tela que recubre el apósito de amarre mínimo de 2700 mm de largo y 80 mm de ancho, la tira debe ser continua para mejor presión, que impida el ingreso de cuerpos extraños. Envoltura color militar con las especificaciones del producto en su exterior, la envoltura resistente a la humedad.	2	SI	SI	SI	SI		CUMPLE
		Apósito multipropósito estéril o (Apósito de emergencia)	Apósito multipropósito estéril (apósito de emergencia): materiales: hilo de algodón e hilo de poliéster (no contiene látex). Dimensiones: largo hasta 4.5 metros (estirado) por mínimo 10 centímetros de ancho. Elongación 100% - 200% con dispositivo de presión directa y elemento de cierre para mantener cubierta la zona de la herida.	4	SI	SI	SI	SI		CUMPLE
			Sirve como inmovilizador de la extremidad lesionada o parte del cuerpo herida							
		Buretrol	150 ml. Empaque plástico.	2	SI	SI	SI	SI		CUMPLE
		Catéter venoso retráctil 18	Catéter intravenoso periférico de seguridad, integrado "activo o pasivo. Material en vialon poliuretano, aguja siliconada con bisel trafacetado, pabellón del catéter luer-lok, empaque blíster individual, desechable, estéril. calibre 18,	5	SI	SI	SI	SI		CUMPLE
		Catéter venoso retráctil 16	Catéter intravenoso periférico de seguridad, integrado "activo o pasivo. Material en vialon poliuretano, aguja siliconada con bisel trafacetado, pabellón del catéter luer-lok, empaque blíster individual, desechable, estéril. Calibre No. 14	2	SI	SI	SI	SI		CUMPLE
		Catéter venoso retráctil 14	Catéter intravenoso periférico de seguridad, integrado "activo o pasivo" que protege la aguja después de su uso material en vialon poliuretano, aguja siliconada con bisel trafacetado, pabellón del catéter luer-lok, empaque blíster individual,	2	SI	SI	SI	SI		CUMPLE

R/v 16

			desechable, estéril. calibre 16.							
		Esparadrapo Hipoalergénico	Tipo hospitalario de tela adhesiva hidrorepelente, masa adhesiva fabricada en tela de algodón, adhesivo, emolientes y antioxidante, óxido de zinc y lanolina de 2 pulgadas x 5 yardas rollo empaque individual en plástico, resellable.	1	SI	SI	SI	SI		CUMPLE
		Equipo de venoclisis	Equipo de macrogoteo sin aguja. para administración de soluciones, estéril desechable, con tres orificios para facilitar el flujo de soluciones y protector, cámara transparente, con factor goteo, manguera de tránsito, regulador de flujo con rodillo, para el control del goteo, para la inyección alterna de medicamentos, esterilizado con óxido de etileno, libre de pirógenos. Material polocloruro de vinilo (pvc) grado médico. Estéril, desechable. Empacadas en bolsa plástica individual.	5	SI	SI	SI	SI		CUMPLE
		Gasa hemostática para control de hemorragias	Gasa en empaque individual, impermeable, empaquetada al vacío estéril con impregnación de agente hemostático de mínimo 3m de largo en (acordeón o zig zag), puede ajustarse a cualquier tamaño o forma de herida (incluidas las heridas penetrantes).	4	SI	SI	SI	SI		CUMPLE
		Gasa pre cortada	Tejidos poco tupidos o tela ligera, Dimensiones mínimas: 7,5cm x 5cm. En empaque individual y contenidas en empaque hermético, impermeable y resellable. de mínimo 5 unidades.	10	SI	SI	SI	SI		CUMPLE
		Lactato de Ringer	Bolsa por 500 ml. empaque individual en pvc plástico grado médico, con bolsa de protección.	5	SI	SI	SI	SI		CUMPLE
		Manta térmica de emergencia	Manta isotérmica No menor a 140cm x 190 cm aluminizadas, color verde militar y plata que permita la conservación y dispersión del calor. Empaque plástico individual impermeable.	2	N/A	SI	SI	N/A		CUMPLE
		Toallas alcoholadas al 70%	Toallitas de alcohol con efecto bacteriostático, para desinfección de piel y preparar sitio de venopunción, impregnada de alcohol isopropilico al 70% cada toallita está	20	SI	SI	SI	SI		CUMPLE

			dispuesta en paquete individual.							
		Torniquete para control de hemorragia	Dispositivo para control de hemorragia en extremidades con tirade mínimo 4cm de ancho y largo mínimo de 89 cm. con unsistema de parada automática que permite el aprieteinstantáneo de la banda de constricción sistema de gancho ybucle resistente a la intemperie que funcione cuando estácompletamente sumergido, proporcionando máxima seguridaden las condiciones climáticas más duras, el material exteriorestá optimizado para la visión nocturna, construcción duraderade correa de nylon de una sola capa, cuenta con agujeros aintervalos que se bloquean con la hebilla. Un sistema deseguridad, evitando que se libere accidentalmente ypermitiendo un fácil ajuste al mismo, fácil auto colocación.	4	SI	SI	SI	N/A		CUMPLE
		Torniquete para venopunción	Elástico, de caucho o banda elástica, en material impermeable resistente con medidas entre 3.5 hasta 4.0 cm de ancho, 35 hasta 45 cm de largo. En paquete individual, empaque hermético e impermeable.	1	N/A	SI	SI	N/A		CUMPLE
		Vendaje elástico	Dimensiones: 5" X 5 yardas elaboradas en material de algodón, polyester y fibra de látex natural y empacado en plástico. Individual	3	SI	SI	SI	SI		CUMPLE
		Bolsas Hospitalaria Rojas	Cintas tipo cordón para anudaria fácilmente, 35 cm de largo x 31 cm de ancho, Bolsas biodegradables, con cordón, tamaño mini, higiénicas y fáciles de usar, tipo hospitalario. Capacidad 7 kilos elaboradas en Polipropileno x 12 unidades.	1	N/A	SI	N/A	N/A		CUMPLE
		Recipiente plástico color rojo para elementos corto punzantes	Recipiente rígido, en polipropileno de alta densidad u otro polímero que no contenga pvc. Resistentes a ruptura y perforación por elementos corto punzantes con tapa ajustable o de rosca, de boca angosta, de tal forma que al cerrarse quede completamente hermético. Desechable, para residuos corto punzantes de tipo hospitalario, liviano y de capacidad no mayor a 300cc. Debe tener rotulo para la información de generación	1	N/A	SI	SI	N/A		CUMPLE

R/v 17

		de los elementos para su respectiva disposición final.							
	Gafas de bioseguridad	Capa del lente Resistente a las ralladuras y antiempañante, Características de Comodidad Banda elástica, Color del lente Transparente, Estándares / Aprobaciones ANSI Z87.1-2003, Protección contra salpicaduras, Lente de policarbonato resistente que absorbe el 99,9% UV, Amplio campo visual, Ventilación Indirecta, Banda elástica de seguridad tejida ajustable.	1	N/A	SI	SI	N/A		CUMPLE
	Guantes Nitrilo	No Estériles. Empaque en plástico por pares. TALLA L	10	SI	SI	SI	SI		CUMPLE
	Guantes Nitrilo	Material nitrilo, estériles, rotulado con la talla. 5 pares talla:M, 5 pares talla: L. en empaque plástico por pares.	5	SI	SI	SI	SI		CUMPLE
	Tapabocas	Tapaboca blando desechable, con bandas elásticas para ajuste en orejas, clip metálico que permite fijación en región nasal. contenidos en empaque individual	5	SI	SI	SI	SI		CUMPLE
		y hermético, impermeable y resellable							
	Tapabocas de alta eficiencia N95	Mascarilla filtro de partículas micrométricas N95, doble banda elástica de sujeción, desechable, no estéril, libre de látex.	2	SI	SI	SI	SI		CUMPLE
	BVM (Bag Valve Mask)	Consta de bolsa, válvula, reservorio de oxígeno, extensión de oxígeno y mascara tamaño adulto. En empaque individual impermeable + reservorio con filtro HME.	1	SI	SI	SI	SI		CUMPLE
	Mascara de no re inhalación	Mascara: hecha en PVC no toxico de alta duración, transparente, elástico y suave, clip de ajuste en la nariz, tubo conector: de 210 cm de largo, que asegura una fácil conexión de la máscara al tubo de oxígeno, reservorio: Bolsa de vinilo capacidad de 750 cc. Válvula de control de baja resistencia.	2	SI	SI	SI	SI		CUMPLE
	Cánula nasofaríngea	Dispositivo de goma o plástico hueco con concavidad y alargado que se introduce por vía nasal. Rigidez media. Estéril para adulto talla 28fr o i.d. 7,0 o o.d 9.3mm, empacadas en bolsa plástica individual.	2	SI	SI	SI	SI		CUMPLE

		Cánula orofaringea # 4 y 5	No 4 y 5. Empaque individual hermético e impermeable.	2	SI	SI	SI	SI		CUMPLE
		Catéter venoso retráctil Cal. No 14	En empaque individual y contenidos en empaque hermético, impermeable y resellable.	2	SI	SI	SI	SI		CUMPLE
		Laringoscopio adulto	Laringoscopio de fibra óptica, luz led, metálico en acero inoxidable, acabado acanalado o estriado o rugoso, de tamaño mediano, compatible con todos los modelos de hojas, mango que pueda funcionar con pilas tipo "c", accesorio a entregar: estuche para hojas y accesorios, con bombillo led necesario para su funcionamiento, con tres hojas reutilizables curvas no. 2,3 y 4,- con juego de pilas tipo "c" necesario para su funcionamiento.	1	SI	SI	SI	SI		CUMPLE
		Mascara laríngea No 4.	En empaque individual y contenidas en empaque hermético, impermeable y resellable.	1	SI	SI	SI	SI		CUMPLE
		Sello Toracico con válvula	Sello para herida de neumotórax con válvula, empaque individual plástico.	4	SI	SI	SI	SI		CUMPLE
		Sonda Nasogástrica	Empaque plástico talla 14 Fr	1	SI	SI	SI	SI		CUMPLE
		Tubo Orotraqueal # 7-7.5-8	Empaque individual y contenido en empaque hermético Tubo Orotraqueal # 7-7.5-8 1 c/d una resellable.	1	SI	SI	SI	SI		CUMPLE
		Aguja de descompresión torácica	Tamaño de guja calibre 14G x 8,25cm.	4	SI	SI	SI	SI		CUMPLE
		Hilo para Sutura	Polipropileno con aguja curva cortante No 2.0-3.0. Absorbible	1	SI	SI	SI	SI		CUMPLE
		Porta Agujas	Porta agujas recto, con sistema de cierre tipo cremallera, en acero inoxidable, tamaño 14 o 16 cms	1	SI	SI	SI	SI		CUMPLE
		Equipo de pequeña cirugía	Acero inoxidable, resistente a corrosión, esterilización repetida y desgaste. , Superficie pulida o satinada, libre de rebabas, marcas o defectos. , Ensamblaje y remaches de alta precisión, sin holguras ni deformaciones., empaque impermeable de (10 piezas) 1 Tijera Mayo recta 14 cm, 1 Tijera Metzenbaum curva 14 cm, 1 Pinza de disección con y sin dientes (12 cm), 1 Pinza mosquito curva 12 cm , 1 Pinza Kelly recta 14 cm, 1 Portaagujas Mayo-Hegar 14 cm, 1 Bisturí metálico con mango No. 3, 1 Separador Farabeuf (par) , 1 Pinza Backhaus 11 cm , 1 Estuche rígido o semirrígido con cierre hermético.	1	SI	SI	SI	SI		CUMPLE

R/v 18

		Esparadrapo Hipoalergénico	Empaque plástico impermeable, color piel de 2" x 10 yardas	1	SI	SI	SI	SI		CUMPLE
		Solución salina	Bolsa. Concentración 0.9%, 250 ml. Empaque individual en plástico.	1	SI	SI	SI	SI		CUMPLE
		Yodopovidona	Frasco plástico espuma máximo 120 ml	1	SI	SI	SI	SI		CUMPLE
		Férula de aluminio maleable	Material radio - lucido, liviano, resistente al agua, altamente resistente y maleable recubierta por capa de material acolchada que pueda ser doblada en curvas simples para inmovilización de extremidades superiores o inferiores, color verde militar o negro. Empaque individual plástico.	3	SI	SI	SI	N/A		CUMPLE
		Inmovilizador Cervical	Graduable mínimo 5 tallas Adulto en Plástico. Empaque individual.	1	SI	SI	SI	N/A		CUMPLE
		Venda Triangular	Fabricado en material textil, tela color verde - militar resistente, suave al tacto y de fácil manejo, de 90x90x125 cm empacado individual e impermeable con rotulo o impresión que contenga información ficha técnica de uso, en su exterior.	2	SI	SI	SI	N/A		CUMPLE
		Fonendo y tensiómetro	Fonendoscopio de alta calidad: campana doble para adulto y pediátrico, diafragma de doble frecuencia, acero inoxidable grado médico, tubos de alta resistencia libres de látex, auriculares ajustables con olivas de sellado suave, longitud aproximada 69 cm, desempeño acústico de alta sensibilidad. Tensiómetro aneroide profesional: rango de medición 0–300 mmHg, precisión ±3 mmHg, manómetro de alta resistencia con sistema shock-proof, brazalete de nylon libre de látex ajustable entre 22 y 42 cm, pera de inflado con válvula metálica de liberación controlada, vejiga interna en PVC médico,	1	SI	SI	SI	SI		CUMPLE
		Manillas para clasificación negro, rojo, amarillo y verde	Adhesivo circular a la muñeca, de material duradero, y resistente al agua con sistema de fácil ajuste y seguridad, deben estar identificadas por colores de acuerdo a los colores internacionales de clasificación de victimas (negro, rojo, amarillo y verde), cada paquete lo conforman 4 manillas una de cada color) 5 x cada color Empacada individual	20	N/A	SI	N/A	N/A		CUMPLE

			en bolsa plástica con cierre hermético.							
		Marcador	Grueso, tinta no Borrable, color negro y mina gruesa.	1	N/A	SI	N/A	N/A		CUMPLE
		Recipiente Plástico	Caja con tapa y compartimentos suficientes para empacar los medicamentos.	1	N/A	SI	N/A	N/A		CUMPLE
		Tarjeta de evacuación	Elaborada en material resistente al agua (plastificada que permita la escritura), doble cara a color de dimensiones 12 cm x 16 cm de largo. FORMATO TCCC Tactical Combat Casualty Care	10	N/A	SI	N/A	N/A		CUMPLE
		Tarjeta de inventario	Elaborada en material resistente al agua (plastificada quepermita la escritura), doble cara a color medidas: 13 cm deancho x 17 cm de largo. 1 undDebe contener 6 columnas que describan: ítem, categoría,nombre del elemento, presentación, cantidad, empleo oindicaciones de uso del elemento.Empacada individual en bolsa plástica con cierre hermético.	1	N/A	SI	N/A	N/A		CUMPLE
		Termómetro Digital	Empaque plástico rígido.	1	SI	SI	SI	SI		CUMPLE
		Tijeras de trauma	Hojas metálicas (acero inoxidable) con mango plástico color	1	N/A	SI	SI	N/A		CUMPLE
			negro. Mínimo 18 cm de largo x 9 cm de ancho. esterilizables en empaque plástico con cierre hermético.							
		Adrenalina	Ampolla 1 mg	10	SI	SI	SI	SI		CUMPLE
		Atropina	Ampolla 1mg	4	SI	SI	SI	SI		CUMPLE
		Cefalotina	Ampolla 1 gr	4	SI	SI	SI	SI		CUMPLE
		Diclofenaco	Ampolla 75 mg.	3	SI	SI	SI	SI		CUMPLE
		Dipirona	Ampolla 2 g	5	SI	SI	SI	SI		CUMPLE
		Fentanilo	Ampolla 0,5mg/5ml	1	SI	SI	SI	SI		CUMPLE
		Hidrocortisona	Ampolla 100 mg	3	SI	SI	SI	SI		CUMPLE
		Gentamicina	Ampolla 160 mg	4	SI	SI	SI	SI		CUMPLE
		Jeringa 20 cc	Empaque individual y contenido en empaque hermético, 2 und impermeable y resellable.	2	SI	SI	SI	SI		CUMPLE
		Jeringa 5cc	Empaque individual y contenido en empaque hermético, impermeable y resellable.	15	SI	SI	SI	SI		CUMPLE
		Jeringa 3cc	Empaque individual y contenido en empaque hermético, impermeable y resellable.	10	SI	SI	SI	SI		CUMPLE
		Lidocaína qel	Tubo	1	SI	SI	SI	SI		CUMPLE
		Lidocaína sin epinefrina	2% Ampolla	1	SI	SI	SI	SI		CUMPLE
		Metoclopramida	Ampolla 10 mg	2	SI	SI	SI	SI		CUMPLE
		Midazolam	Ampolla de 5mg/5ml	3	SI	SI	SI	SI		CUMPLE
		Tramadol	Ampolla 50 mg / 1ml (Para uso solo en caso de trauma. amputado. Administrar solo si se cuenta con autorización apoyo médico).	4	SI	SI	SI	SI		CUMPLE

R/v 19

		Vecuronio bromuro	Ampolla de 10 mg/2.5 ml polvo liofilizado para solución inyectable	1	SI	SI	SI	SI		

NOTA 1: En la entrega de los bienes se verificará por parte del supervisor lo siguiente:

- Las etiquetas de "kit" no deben descoserse al ser retirado de forma manual.
- Las cremalleras al cerrar y abrir no debe perder la consistencia, ni trabarse.
- El material del morral debe ser impermeable.
- Las tirantas del morral deben ser acolchadas, adaptables al cuerpo humano.
- El botiquín debe ser entregado y organizado es decir: el morral con todos los ítems relacionados organizados por grupo o set y debe estar perfectamente cerrado, no debe quedar ningún elemento por fuera.

NOTA 2: Que cuando se trate de productos importados cumplirán con los requisitos de calidad exigidos para los productos de fabricación nacional, así como las normas del Ministerio de Salud o la autoridad sanitaria competente en Colombia.

2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LOS BOTIQUÍN TIPO M1, M3 Y M5	
ITEM	**DESCRIPCION**
1	Los insumos de los botiquines deben cumplir estrictamente con la directiva permanente 0121001353602.
2	El oferente deberá allegar las fichas técnicas expedidas por el fabricante o importador autorizado para cada elemento, con el fin de determinar la descripción del elemento, la función, composición, dimensiones, usos y demás especificaciones requeridas por la entidad.
3	El oferente deberá allegar junto con su oferta las cartas de distribución expedidas por el fabricante o importador autorizado de los elementos requeridos, para asegurar la cadena de distribución.
4	El oferente, debe allegar junto con su oferta, los registros Invima de los insumos, medicamentos y dispositivos médicos descritos para el botiquín para los que aplique.
5	El oferente se compromete a asumir los costos de transporte y movilización al lugar de ejecución establecido en el presente proceso de selección. estos costos se entenderán incorporados al valor total de la oferta que llegase a presentar.
6	El oferente deberá anexar certificación escrita firmada por el representante legal, donde se compromete a que los ítems requeridos entregados, deben ser nuevos, en perfectas condiciones de presentación, empaque y uso; y que los productos requeridos tendrán fechas de vencimiento no inferiores a 18 meses en el momento de la entrega
7	Garantizar embalaje adecuado para transporte y almacenamiento
8	El morral del botiquín M3 deberá cumplir estrictamente con la NTMD 0311 A1 de 2024, garantizando que su composición, materiales y características técnicas correspondan a los requisitos oficiales para botiquines de primeros auxilios.
9	El oferente junto con su oferta deberá adjuntar el certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), o el Certificado de Condiciones sanitarias expedido por el INVIMA, donde certifique que el oferente cuenta con la capacidad técnica y de calidad

	para empacar, ensamblar y/o acondicionar los dispositivos médicos que conforman los botiquines, para el caso de consorcios o uniones temporales al menos uno de los integrantes deberá contar con este requisito.
10	El oferente deberá anexar la Autorización del Fondo Nacional de Estupefacientes (FNE), que es el permiso obligatorio para cualquier actividad comercial con sustancias controladas como el fentanilo. En caso de consorcios o uniones temporales, al menos uno de sus integrantes deberá contar con este requisito.

El suscrito Wilson Vergara León, actuando como representante legal de la UT BOTIQUINES 2026 MD, manifestó que cumpliremos punto a punto con las especificaciones técnicas descritas en las fichas técnicas publicadas en el SECOPII, anexas al presente proceso de los elementos descritos a continuación, al igual deberá anexar los soportes documentales a que haya lugar (cuando se requiera), de lo contrario la propuesta será evaluada como un no cumple.

NOTA 1: La oferta deberá cumplir con la totalidad de las características establecidas en las especificaciones técnicas publicadas en el SECOPII.

UT BOTIQUINES 2026 MD
WILSON VERGARA LEÓN
CC 13.520.235 Capitanejo (Santander)
Representante Legal

INTEGRANTE	NOMBRE	FIRMA
GERENTE DE PROYECTO	MY. MAUREN DEL CARMEN PAYARES CUTTHA	
COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR	SV. MORENO CARDONA NESTOR JAVIER	
COMITÉ ECONOMICO EVALUADOR	ASE. YENNY MARITZA LARA RODRIGUEZ	
COMITÉ JURIDICO EVALUADOR	PS. OSCAR DAVID CELY HERNANDEZ	

RN 20

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-44-101496221	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
16	04	2026	16	04	2026	00:00	16	06	2027	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
UT BOTIQUINES 2026 MD		NIT: 902.056.198-2
DIRECCIÓN: CL 77 NRO. 69 Q - 33	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO: 3203391678

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
LA NACION MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO		NIT: 901.440.188-1
DIRECCIÓN: Carrera 7 No.52 - 48	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO 4261414
ADICIONAL:		

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

CONTRATO ESTATAL SECOP II: NRO 217-DISAN-EJC-2026 LA ADQUISICION COMPLETA DE BOTIQUINES TACTICOS TIPO M1, M3 Y M5 EQUIPADOS CON MORRAL PARA EL REABASTECIMIENTO DE INSUMOS, MEDICAMENTOS Y EQUIPOS MEDICOS DE LAS REGIONALES DE SANIDAD MILITAR DE LA DIRECCION DE SANIDAD DEL EJERCITO A NIVEL NACIONAL

LA PRESENTE POLIZA AMPARA EL PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL CONVENIDAS

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	16/04/2026	16/12/2026	$119,415,680.00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	16/04/2026	16/06/2027	$119,415,680.00

ACLARACIONES

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
DICHCOL S.A.S.	830000027-1	40.00
MANUFACTURAS CAPITEX S.A.S.	900450642-3	60.00

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****438,402.00	$ *******8,000.00	$ ******84,816.00	$ **********531,219.00	$ ******238,831,360.00	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
PREMIUM COLOMBIA LTDA ASESORES DE S	52857	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-44-101496221

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-44-101496221	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
16	04	2026	16	04	2026	00:00	16	06	2027	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
UT BOTIQUINES 2026 MD	NIT: 902.056.198-2

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 77 NRO. 69 Q - 33	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3203391678

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
LA NACION MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO	NIT: 901.440.188-1

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
Carrera 7 No.52 - 48	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	4261414

ADICIONAL:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB | pse | American Express | MasterCard | VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla | Super INTER | éxito | MOVIIRED | Gana Gana | Su Red | SURTIMAX | Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá | Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****438,402.00	$ *******8,000.00	$ ******84,816.00	$ **********531,219.00	$ ******238,831,360.00	CONTADO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
PREMIUM COLOMBIA LTDA ASESORES DE S	52857	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11005141687231(3900)000000531219(96)20270416

REFERENCIA PAGO:
1100514168723-1

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

RV 21

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
NO. _____ SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TITULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS

R/V 22

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA

CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL

EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

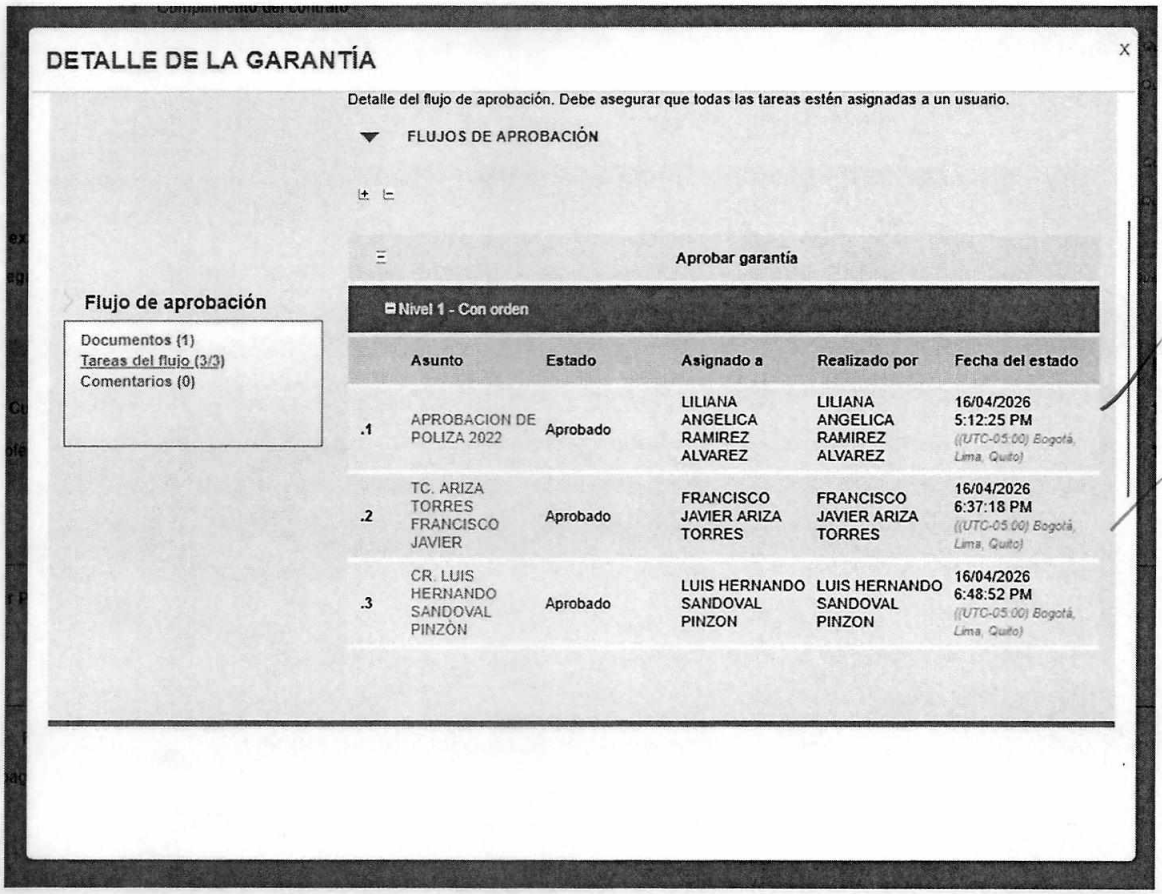
12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, Y EN SEÑAL DE ASENTIMIENTO Y COMPROMISO CON TODO LO AQUÍ PACTADO SE FIRMA EN _____ A LOS _____ () DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO _____.



DETALLE DE LA GARANTÍA

Detalle del flujo de aprobación. Debe asegurar que todas las tareas estén asignadas a un usuario.

FLUJOS DE APROBACIÓN

Aprobar garantía

Flujo de aprobación

Documentos (1)
Tareas del flujo (3/3)
Comentarios (0)

Nivel 1 - Con orden

	Asunto	Estado	Asignado a	Realizado por	Fecha del estado
.1	APROBACION DE POLIZA 2022	Aprobado	LILIANA ANGELICA RAMIREZ ALVAREZ	LILIANA ANGELICA RAMIREZ ALVAREZ	16/04/2026 5:12:25 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
.2	TC. ARIZA TORRES FRANCISCO JAVIER	Aprobado	FRANCISCO JAVIER ARIZA TORRES	FRANCISCO JAVIER ARIZA TORRES	16/04/2026 6:37:18 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
.3	CR. LUIS HERNANDO SANDOVAL PINZÓN	Aprobado	LUIS HERNANDO SANDOVAL PINZON	LUIS HERNANDO SANDOVAL PINZON	16/04/2026 6:48:52 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

R/v 25

Espacio para
Logo Corporativo

UT BOTIQUINES 2026 MD
NIT 902.056.198-2
CALLE 77 69Q 33
Tel: 3214493322
Bogotá - Colombia
manufacturascapitex@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. FE 1

Señores	DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO		
NIT	901.440.188-1	**Teléfono**	(601) 3470200
Dirección	CRA 7 52 48	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	15/05/2026, 09:56
Expedición	15/05/2026, 09:56
Vencimiento	14/07/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Valor Impto.Cargo	Vr. Bruto	Vr. Total
1	BOTIQUIN M1 USO FUERZAS 1 MILITARES	6.00	1,299,900.00	0.00	7,799,400.00	7,799,400.00
2	BOTIQUIN M3 USO FUERZAS 1 MILITARES	109.00	5,299,900.00	0.00	577,689,100.00	577,689,100.00
3	BOTIQUIN M5 USO FUERZAS 1 MILITARES	1.00	11,589,900.00	0.00	11,589,900.00	11,589,900.00

Total items: 3

Valor en Letras:
Quinientos noventa y siete millones setenta y ocho mil cuatrocientos pesos m/cte

Total Bruto	597,078,400.00
Total a Pagar	**597,078,400.00**

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Crédito - Cuota No. 001 vence el 2026-07-14 por $ 597,078,400.00

Observaciones:
#$15-01-11-079;217-disan-ejc-2026;herbert.munoz@ejercito.mil.co#$

CONTRATO: 217-DISAN-EJC-2026

FENTANILO 0.5 MG /10ML
cantidad por Botiquin: 1 ampolla

Marca: Biosano
Lote: 25086476 FV. 30/08/2029
RS. 2020M-0002104-R2
cantidad: 1 amp

MIDAZOLAM 5mg/5ml
cantidad por Botiquin: 3 ampollas

Marca: Blaskov
Lote. K039G25 FV: 30/010/2027
RS. 2018M-0006755-R1
cantdad: 3

ICA 4,14

Rete fuente 2,5%

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - valor. **Numero Autorización Electrónica 18764109767910 aprobado en 20260514 prefijo FE desde el número 1 al 20 Vigencia: 24 Meses**

Responsable de IVA - Actividad Económica 4645 Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador Tarifa

CUFE: e4c12507c971761a0d7623f8121aa065f88eb680623268dc2b8a8591913e479d7e88d441c92d7d6f2833c05d9dd89b09

DICHCOL

CERTIFICACION

El suscrito Revisor Fiscal de **DICHCOL SAS., NIT 830.000.027-1**, certifica que durante los últimos seis (6) meses, esta Sociedad ha cumplido oportunamente con el pago de aportes a Entidades Prestadoras de Salud (Empleados), Fondos de Pensiones, Administradora de Riesgos Laborales, Caja de Compensación. Cotizante exonerado de pago de aporte de parafiscales de SENA e ICBF y salud - Ley 1607 de 2012.

La anterior certificación para dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, se expide a los (12) doce dias del mes de mayo (2026) en la ciudad de Bogotá D.C., con destino al **LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL—DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO.**

Atentamente,

LUIS ENRIQUE CASTRO ROSAS
T.P. 30523 - T
C.C 19.160.451 de Bogotá
Contador
Dichcol SAS

Simple

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de información	900097333-9
Razón Social del Operador de información	SIMPLE S.A.
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2026-05-04, 11:33:09 AM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	abril de 2026
Periodo de Cotización Para Salud	mayo de 2026
Empresa	DICHCOL SAS
NIT	NI 830000027
Código Sucursal (Nombre)	()
Referencia de Pago/ Número Planilla	1081702278
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	278127353
Banco	(1007) - BANCOLOMBIA
Valor	$ 2.084.600
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	172.29.10.57

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intéreses Mora
N900336004	25-14	COLPENSIONES	4	$ 1.360.200	$ 0
N800251440	EPS005	SANITAS EPS	3	$ 256.100	$ 0
N830003564	EPS017	FAMISANAR	1	$ 84.000	$ 0
N860011153	14-23	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	4	$ 44.200	$ 0
N860013570	CCF21	CAFAM	4	$ 340.100	$ 0
		SubTotales:		$ 2.084.600	$ 0
		Total a Pagar:			$ 2.084.600

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

SIMPLE S.A. no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

¡El Poder de lo SIMPLE!

Simple

Información de la Planilla Pagada	
Nit de comercio Operador de Información	900097333-9
Razón Social del Operador de Información	SIMPLE S.A.
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2026-04-01, 08:37:10 AM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	marzo de 2026
Periodo de Cotización Para Salud	abril de 2026
Empresa	DICHCOL SAS
NIT	NI 830000027
Código Sucursal (Nombre)	()
Referencia de Pago/ Número Planilla	1080871342
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	186460119
Banco	(1007) - BANCOLOMBIA
Valor	$ 2.085.000
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	172.29.10.57

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intéreses Mora
N900336004	25-14	COLPENSIONES	4	$ 1.360.200	$ 0
N800251440	EPS005	SANITAS EPS	3	$ 256.100	$ 0
N830003564	EPS017	FAMISANAR	1	$ 84.000	$ 0
N860011153	14-23	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	4	$ 44.600	$ 0
N860013570	CCF21	CAFAM	4	$ 340.100	$ 0
			SubTotales:	$ 2.085.000	$ 0
			Total a Pagar:		$ 2.085.000

SIMPLE S.A. no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

¡El Poder de lo SIMPLE!

Simple

Información de la Planilla Pagada	
Nit de comercio Operador de información	900097333-9
Razón Social del Operador de información	SIMPLE S.A.
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2026-03-04, 09:53:49 AM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	febrero de 2026
Periodo de Cotización Para Salud	marzo de 2026
Empresa	DICHCOL SAS
NIT	NI 830000027
Código Sucursal (Nombre)	()
Referencia de Pago/ Número Planilla	1080077786
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	111689402
Banco	(1007) - BANCOLOMBIA
Valor	$ 2.055.300
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	172.29.10.57

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intéreses Mora
N900336004	25-14	COLPENSIONES	4	$ 1.344.200	$ 0
N800251440	EPS005	SANITAS EPS	3	$ 256.100	$ 0
N830003564	EPS017	FAMISANAR	1	$ 80.000	$ 0
N860011153	14-23	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	4	$ 38.900	$ 0
N860013570	CCF21	CAFAM	4	$ 336.100	$ 0
		SubTotales:		$ 2.055.300	$ 0
		Total a Pagar:			$ 2.055.300

SIMPLE S.A. no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

¡El Poder de lo SIMPLE!

Simple

Información de la Planilla Pagada	
Nit de comercio Operador de Información	900097333-9
Razón Social del Operador de Información	SIMPLE S.A.
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2026-02-04, 11:35:48 AM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	enero de 2026
Periodo de Cotización Para Salud	febrero de 2026
Empresa	DICHCOL SAS
NIT	NI 830000027
Código Sucursal (Nombre)	()
Referencia de Pago/ Número Planilla	1079283533
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	36084240
Banco	(1007) - BANCOLOMBIA
Valor	$ 1.991.900
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	172.29.10.57

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intéreses Mora
N900336004	25-14	COLPENSIONES	4	$ 1.312.400	$ 0
N800251440	EPS005	SANITAS EPS	3	$ 248.300	$ 0
N830003564	EPS017	FAMISANAR	1	$ 80.000	$ 0
N860011153	14-23	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	4	$ 23.000	$ 0
N860013570	CCF21	CAFAM	4	$ 328.200	$ 0
		SubTotales:		$ 1.991.900	$ 0
		Total a Pagar:			$ 1.991.900

SIMPLE S.A. no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

¡El Poder de lo SIMPLE!

Simple

Información de la Planilla Pagada	
Nit de comercio Operador de información	900097333-9
Razón Social del Operador de información	SIMPLE S.A.
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2026-01-03, 09:53:46 PM en horario extendido
Periodo de Cotización Otros Riesgos	diciembre de 2025
Periodo de Cotización Para Salud	enero de 2026
Empresa	DICHCOL SAS
NIT	NI 830000027
Código Sucursal (Nombre)	()
Referencia de Pago/ Número Planilla	1078459615
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	2057085515
Banco	(1007) - BANCOLOMBIA
Valor	$ 1.959.900
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	172.29.10.57

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intéreses Mora
N900336004	25-14	COLPENSIONES	4	$ 1.289.800	$ 0
N800251440	EPS005	SANITAS EPS	3	$ 237.500	$ 0
N830003564	EPS017	FAMISANAR	1	$ 82.700	$ 0
N860011153	14-23	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	4	$ 29.700	$ 0
N860013570	CCF21	CAFAM	4	$ 320.200	$ 0
		SubTotales:		$ 1.959.900	$ 0
		Total a Pagar:			$ 1.959.900

SIMPLE S.A. no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

¡El Poder de lo SIMPLE!

Simple

Información de la Planilla Pagada	
Nit de comercio Operador de Información	900097333-9
Razón Social del Operador de Información	SIMPLE S.A.
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2025-12-02, 10:11:39 AM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	noviembre de 2025
Periodo de Cotización Para Salud	diciembre de 2025
Empresa	DICHCOL SAS
NIT	NI 830000027
Código Sucursal (Nombre)	()
Referencia de Pago/ Número Planilla	1077620168
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	1974892305
Banco	(1007) - BANCOLOMBIA
Valor	$ 1.903.700
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	172.29.10.57

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intéreses Mora
N900336004	25-14	COLPENSIONES	4	$ 1.248.900	$ 0
N800251440	EPS005	SANITAS EPS	3	$ 229.900	$ 0
N830003564	EPS017	FAMISANAR	1	$ 77.400	$ 0
N860011153	14-23	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	4	$ 40.200	$ 0
N860013570	CCF21	CAFAM	4	$ 307.300	$ 0
		SubTotales:		$ 1.903.700	$ 0
		Total a Pagar:			$ 1.903.700

SIMPLE S.A. no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

¡El Poder de lo SIMPLE!



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 23-ABR-1952

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 B+ M

ESTATURA G.S. RH SEXO

30-JUL-1973 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-1500150-00196212-M-0019160451-20091111 0017944635A 1 1230103721

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 19.160.451

CASTRO ROSAS

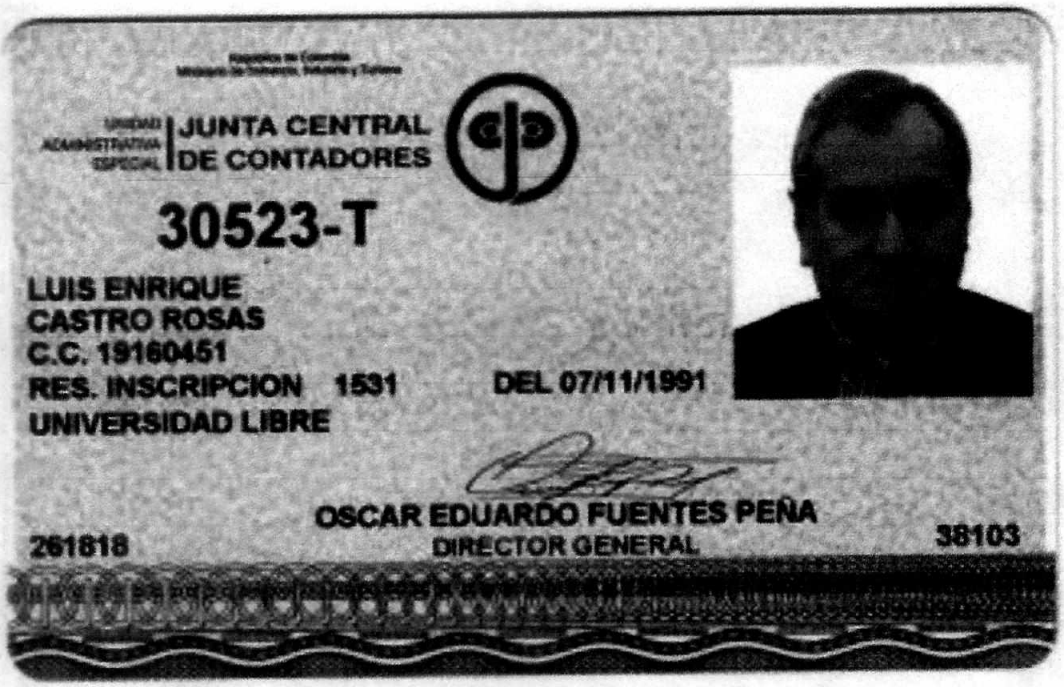
APELLIDOS

LUIS ENRIQUE

NOMBRES



FIRMA



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

30523-T

LUIS ENRIQUE
CASTRO ROSAS
C.C. 19160451
RES. INSCRIPCION 1531 DEL 07/11/1991
UNIVERSIDAD LIBRE

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

261818 38103

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

9010393FF1888ECB88

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LUIS ENRIQUE CASTRO ROSAS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 19160451 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 30523-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 11 días del mes de Febrero de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

eN 36

DIAN — Formulario del Registro Único Tributario — 001

2. Concepto 25 — Solicitud de inscripción Unión temporal y/o Consorcio

4. Número de formulario: 141245093976

(415)7707212489984(8020) 000014124509397 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 2 0 5 6 1 9 8	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social: UT BOTIQUINES 2026 MD

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CL 77 69 Q 33

42. Correo electrónico: manufacturascapitex@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 0 3 3 9 1 6 7 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 4 5	2 0 2 6 0 3 1 6							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	14	48	55																						

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] — 60. No. de Folios: 0 — 61. Fecha: 2026-04-14 / 12:26:36PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: VERGARA LEON WILSON
985. Cargo: Representante Legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 14-04-2026 12:26:38PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141245093976

(415)7707212489984(8020) 000014124509397 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 2 0 5 6 1 9 8	2	Impuestos de Bogotá	3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	7	69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 6 0 3 1 6	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	9 8	
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento		
79. Ciudad/Municipio		

Vigencia

80. Desde	2 0 2 6 0 3 1 6	
81. Hasta	2 0 2 7 0 6 3 0	

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

e/v 37

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141245093976

(415)7707212489984(8020) 000014124509397 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 2 0 5 6 1 9 8	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 6 0 3 1 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 3 5 2 0 2 3 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
VERGARA	LEON	WILSON	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 6 0 3 1 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	8 0 0 8 3 4 0 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
HURTADO	CALDERON	JUAN	JOSE

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141245093976

(415)7707212489984(8020) 000014124509397 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 2 0 5 6 1 9 8	2	Impuestos de Bogotá	3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 0 4 5 0 6 4 2	3	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: MANUFACTURAS CAPÍTEX S.A.S

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	6 0	2 0 2 6 0 3 1 6	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 3 0 0 0 0 0 2 7	1	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: DICHCOL SAS

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	4 0	2 0 2 6 0 3 1 6	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Banco de Bogotá

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa UT BOTIQUINES 2026 MD identificado(a) con NITPJ 9020561982 está vinculado(a) al BANCO DE BOGOTA a través de la CTA AHORROS AH Superdía Jurídica No. 191335090 desde el 14 de abril de 2026, este producto se encuentra Vigente.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 14 de abril de 2026, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,

Olga Yanira Otálora Guerrero

Gerencia de Soluciones para el Cliente

Banco de Bogota

R/V 39

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO

INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O SEGUIMIENTO MENSUAL No. 1	
FECHA INFORME	15 DE MAYO DEL 2026

INFORME DE SUPERVISIÓN PARA PAGO No. 1	
FECHA INFORME	15 DE MAYO DEL 2026

CONTRATO Y/O ACUERDO	217-DISAN-EJC-2026	FECHA SUSCRIPCION CONTRATO: 16 DE ABRIL DEL 2026

1: INFORMACIÓN DEL CONTRATO

"LA ADQUISICIÓN COMPLETA DE BOTIQUINES TÁCTICOS TIPO M1, M3 Y M5 EQUIPADOS CON MORRAL PARA EL REABASTECIMIENTO DE INSUMOS, MEDICAMENTOS Y EQUIPOS MÉDICOS DE LAS REGIONALES DE SANIDAD MILITAR DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO A NIVEL NACIONAL."

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL UT BOTIQUINES 2026		NIT o CC: 902056198-2
PLAZO DE EJECUCIÓN:	HASTA 19/06/2026	LUGAR DE ENTREGA:	DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO
VALOR DEL CONTRATO:	$ 597.078.400,00	QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS	

La NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO se compromete a cancelar el valor del contrato resultante, mediante UN (1) PAGO TOTAL dentro de los sesenta (60) días calendario, previa presentación de la facturación causada, de acuerdo con la recepción de los bienes, liquidación y cruce de cuentas, coordinados con la administración. Así como el previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Acta de recibo a satisfacción de los bienes entregados objeto del contrato, teniendo en cuenta que son pagos parciales, por parte MDN-EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, la misma debe estar suscrita por el Supervisor del contrato y el contratista (o un representante), previa verificación de todas las condiciones técnicas, jurídicas y económicas del contrato resultante, en el cual consten los entregables y productos a los cuales se encuentran sujetos cada etapa.
2. Entrada al almacén (Cuando aplique).
3. Informe de supervisión total.
4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
5. Factura electrónica o en original. De acuerdo con lo establecido en el artículo 615 del Estatuto Tributario desarrollado por los artículos 1.6.1.4.1 al artículo 1.6.1.4.1.2.1 del Decreto único Reglamentario 1625 del 2016. La factura electrónica debe cumplir con las condiciones establecidas en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN, la circular Externa 016 y la Circular Externa 020 expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
6. Verificación por parte de la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO del cumplimiento del contratista del pago de aportes propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, salud, pensión, ADRES.
7. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

Parágrafo Primero. En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.
Parágrafo Segundo: La DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, realizará los pagos en la Cuenta de Ahorros N° 191335090 del BANCO DE BOGOTÁ, que el contratista acreditó.
Parágrafo Tercero: En caso de estar obligado a facturar electrónicamente el proveedor deberá presentar la facturación electrónica validada previamente por la DIAN, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo del 2020.

2: RESUMEN DOCUMENTOS PRESUPUESTALES

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N°: 24226	FECHA:02/02/2026	VALOR: $600,000,000,00
REGISTRO PRESUPUESTAL N°: 33426	FECHA: 17/04/2026	VALOR: $597,078,400,00
RECURSO: 16		

3: MODIFICATORIOS (RELACIONAR EN CASO DE APLICAR)

TIPO	FECHA	OBJETO
ACLARACION	14 DE MAYO DEL 2026	POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA ACLARACIÓN DEL NUMERO DE CERTIFICADO PRESUPUESTAL QUE RESPALDA EL CONTRATO N°217-DISAN-EJC-2026 CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICIÓN COMPLETA DE BOTIQUINES TÁCTICOS TIPO M1, M3 Y M5 EQUIPADOS CON MORRAL PARA EL REABASTECIMIENTO DE INSUMOS, MEDICAMENTOS Y EQUIPOS MÉDICOS DE LAS REGIONALES DE SANIDAD MILITAR DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO A NIVEL NACIONAL."

4: RELACION DE BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR CON IVA	VALOR TOTAL
1	BOTIQUIN M1 USO FUERZAS 1 MILITARES	6	$ 1.299.900,00	$ -	$ 7.799.400,00
2	BOTIQUIN M3 USO FUERZAS 1 MILITARES	109	$ 5.299.900,00	$ -	$ 577.689.100,00
3	BOTIQUIN M5 USO FUERZAS 1 MILITARES	1	$ 11.589.900,00	$ -	$ 11.589.900,00
				TOTAL =	$ 597.078.400,00
				TOTAL BRUTO =	$ 597.078.400,00

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A		POLIZA DE CUMPLIMIENTO:21-44-101496221 RCE: N/A		
AMPAROS CUBIERTOS	PORCENTAJES AMPAROS CUBIERTOS	VALOR	DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO	Por el 20% del valor del contrato - 6 meses	119,415,680,00	16/04/2026	16/12/2026
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Por el 20% del valor del contrato - 1 año	119,415,680,00	16/04/2026	16/06/2027

FECHA DE EXPEDICION DE LAS POLIZAS:16/04/2026 — POLIZA DE CUMPLIMIENTO:21-44-101496221 RCE: N/A

6: BALANCE Y EJECUCION DEL CONTRATO

MES / CONCEPTO	V/R CONTRATO	FACTURADO	AUTORIZADO	V/R GLOSA (SI APLICA)	V/R CANCELADO
MAYO ADQUISICIÓN DE BOTIQUINES M1-M3-M5	$ 597.078.400,00	$ 597.078.400,00	$ 597.078.400,00	N/A	$ -
TOTAL	$ 597.078.400	$ 597.078.400,00	$ 597.078.400,00	N/A	$ -
DE EJECUCION POR PAGO CANCELADO		0%	% DE EJECUCION POR PAGO AUTORIZADO		$ -

7: PAGOS EFECTUADOS

CONCEPTO DE PAGO Y FECHA:	CUMPLIMIENTO ALCANCE CONTRATO N°217-DISAN-EJC-2026		VALOR PAGADO EN EL MES:	$ -

7.1. BALANCE GENERAL CONTRATO		
V/R CONTRATO	$ 597.078.400,00	
VALOR EN AUTORIZACIÓN		$ 597.078.400,00
VALOR CANCELADO		$ -
VALOR SALDO CONTRATO		$ -
SUMAS IGUALES		$ -

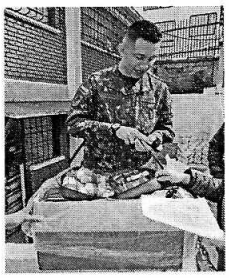
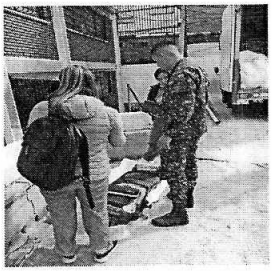
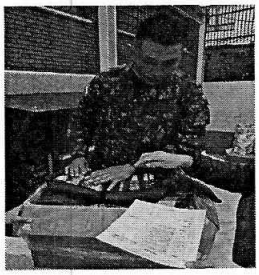
7.2. ACTAS DE RECIBO A SATISFACCION

ITEM	DESCRIPCION	ACTA	FECHA	ENTRADA DE ALMACEN	VALOR ENTREGADO
1	ACTA DE RECIBO A SATISFACION	2026323007406700	15/05/2026	NO SE HA REALIZADO	$ 7.799.400,00
				NO SE HA REALIZADO	$ 577.689.100,00
				NO SE HA REALIZADO	$ 11.589.900,00
				VALOR TOTAL	$ 597.078.400,00
				VALOR TOTAL CANCELADO	$ 0
				PORCENTAJE EJECUCIÓN FÍSICA %	100%

7.3 INFORMES DE SUPERVISIÓN (RELACIONAR TODOS LOS INFORMES QUE EMITIÓ EL SUPERVISOR GENERAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	PERIODO DEL INFORME	OBSERVACIONES (SI APLICA)
15 DE MAYO DE 2026	1/04/2026 AL 19/06/2026	

8. TRABAJOS Y/O ACTIVIDADES REALIZADAS (DURANTE EL PERIODO DEL INFORME)

8. AVANCE TOTAL DEL CONTRATO

OMITIDO

EJECUCIÓN FINANCIERA	0%	EJECUCIÓN FISICA	100%

9. NOVEDADES Y/O INFORMACION DE IMPORTANCIA

OMITIDO

10. ANEXOS AL INFORME

FACTURAS (FE 1- 15/05/2026), PARAFISCALES (NOVIEMBRE, DICIEMBRE DE 2025 Y ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL DE 2026) RUT, CERTIFICACION BANCARIA

11. OTROS ASUNTOS Y RECOMENDACIONES

OMITIDO

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA TRAMITE DE PAGO

PRIMER Y ÚNICO PAGO	DE MÁS PAGOS
1.___/ Portada 2.___/ Autorización Ordenador del Gasto 3.___/ Oficio de orden de pago 4.___/ Entrada del almacén 5.___/ CDP 6.___/ CRP 7.___/ Orden de compra 8.___/ Póliza 9.___/ Aprobación de la Póliza. 10.___/ Facturas FE 1- 05/11/2025 11.___/ Parafiscales seguridad social 12.___/ Certificación Junta de contadores 13.___/ Cedula Contador 14.___/ Tarjeta profesional del contador 15.___/ RUT 16.___/ Certificación Bancaria. 17.___/Informe de Supervisión 18.___/ Recibo a satisfacción	

Sargento Segundo. HERBERT MUÑOZ BOHORQUEZ

CORREO ELECTRONICO DEL SUPERVISOR: herbert.munoz@ejercito.mil.co

Número de contrato: 217-DISAN-EJC-2026

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD

PATRIA HONOR LEALTAD

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2026323007406706: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN

Lugar, Fecha: Bogotá, D.C 15 de mayo del 2026

Intervienen: **SS. HERBERT MUÑOZ BOHORQUEZ**
Supervisor contrato Nª 217-DISAN-EJC-2026

Asunto: Acta de recibo satisfacción del contrato Nª 217-DISAN-EJC-2026

CONTRATO	No 217-DISAN-EJC-2026
FECHA SUSCRIPCIÓN	14 de mayo 2026
OBJETO	**"LA ADQUISICIÓN COMPLETA DE BOTIQUINES TÁCTICOS TIPO M1, M3 Y M5 EQUIPADOS CON MORRAL PARA EL REABASTECIMIENTO DE INSUMOS, MEDICAMENTOS Y EQUIPOS MÉDICOS DE LAS REGIONALES DE SANIDAD MILITAR DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO A NIVEL NACIONAL."**
CONTRATISTA	Unión Temporal **UT BOTIQUINES 2026 MD** representada legalmente por el señor WILSON VERGARA LEÓN identificado con cedula de ciudadanía N°13.520.235
SUPERVISOR CONTRATO	**SS. HERBERT MUÑOZ BOHORQUEZ**
VALOR TOTAL	**QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($597.078.400,00)**
ADICION:	N/A
VALOR TOTAL CONTRATO	**QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($597.078.400,00)**

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2026323007406706: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN

FECHA DE ENTREGA	14/05/2026
PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA 19/06/2026

En Bogotá, el día 14 mayo 2026 se reunieron los señores, **SS. HERBERT MUÑOZ BOHORQUEZ** en calidad de supervisor Contrato No 217-DISAN-EJC-2026 y la empresa Unión Temporal UT BOTIQUINES 2026 MD en su calidad de contratista, en las instalaciones de la Dirección De Sanidad Del Ejercito, con el fin de realizar el recibo a satisfacción de los bienes entregados en cumplimiento del objeto contratado a entera satisfacción.

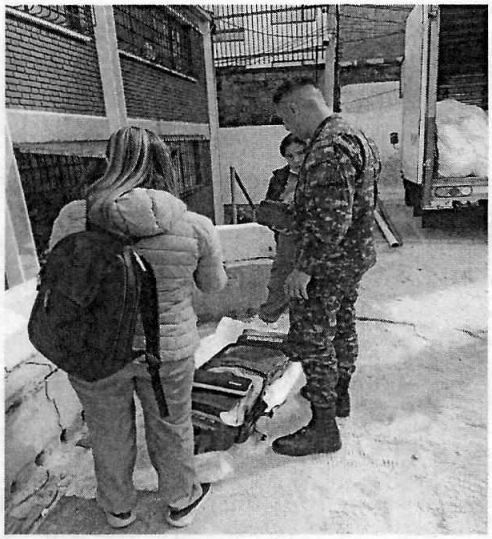
CONSTANCIAS

EL SUPERVISOR HACE CONSTAR QUE OBJETO CONTRATADO HA SIDO ENTREGADO POR EL CONTRATISTA A ENTERA SATISFACCION A ESTE DOCUMENTO SE ANEXA ORIGINAL DE LAS FACTURAS ENTREGADAS PARA EL PAGO Y EVIDENCIA FOTOGRAFIA DE LOS BIENES RECIBIDOS.









OBSERVACION: N/A

1. **FE-1 DE FECHA 15/05/2026 POR UN VALOR DE QUINIENTOS NOVENTA Y**
2. **SIETE MILLONES SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($597.078.400,00)**

VALOR TOTAL A PAGAR	**QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($597.078.400,00)**

EN CONSTANCIA FIRMA QUIEN EN ELLA INTERVIENE

SS. HERBERT MUÑOZ BOHORQUEZ
Supervisor contrato Nª 217-DISAN-EJC-2026

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD DIRECCION DE SANIDAD

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2026323008395196: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN

Bogotá, D.C, 03 de junio de 2026

INTERVIENEN : SV. RICARDO BURBANO MESIAS
Almacenista DISAN
SS. MUÑOZ BOHORQUEZ HERBERT
Supervisor contrato Nª 217-DISAN-EJC-2026

ASUNTO: TRATA DEL ACTA ENTREGA ENTRADA AL ALMACEN DISAN PARA LA REALIZACION DE LA ENTRADA SAP - DE LA ADQUISICIÓN COMPLETA DE BOTIQUINES TÁCTICOS TIPO M1, M3 Y M5 EQUIPADOS CON MORRAL PARA EL REABASTECIMIENTO DE INSUMOS, MEDICAMENTOS Y EQUIPOS MÉDICOS DE LAS REGIONALES DE SANIDAD MILITAR DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO A NIVEL NACIONAL

ACTA ENTREGA	
ORDEN DE COMPRA	CONTRATO Nª 217-DISAN-EJC-2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	16/04/2026
OBJETO DEL CONTRATO	ADQUISICIÓN COMPLETA DE BOTIQUINES TÁCTICOS TIPO M1, M3 Y M5 EQUIPADOS CON MORRAL PARA EL REABASTECIMIENTO DE INSUMOS, MEDICAMENTOS Y EQUIPOS MÉDICOS DE LAS REGIONALES DE SANIDAD MILITAR DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO A NIVEL NACIONAL
FECHA INICIO	24/04/2026
CONTRATISTA	Unión Temporal **UT BOTIQUINES 2026 MD** representada legalmente por el señor WILSON VERGARA LEÓN identificado con cedula de ciudadanía N°13.520.235.
SUPERVISOR	SS. MUÑOZ BOHORQUEZ HERBERT
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($597.078.400,00)
VALOR FINAL DEL CONTRATO	QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($597.078.400,00)
PLAZO DE EJECUCION	Hasta el 19/06/2026

Radicado No. 2026323008395196 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN

En Bogotá DC, se reunió el Señor. SS. MUÑOZ BOHORQUEZ HERBERT Supervisor contrato Nª 217-DISAN-EJC-2026, con el objeto de efectuar acta entrega para entrada SAP de la adquisición completa de botiquines tácticos tipo m1, m3 y m5 equipados con morral para el reabastecimiento de insumos, medicamentos y equipos médicos de las regionales de sanidad militar de la dirección de sanidad del ejército a nivel nacional, se describen pormenorizadamente el suministro entregados según factura Electrónica FE-1 DE FECHA 15/05/2026 por un valor de QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($597.078.400,00)

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR CON IVA	VALOR TOTAL
1	BOTIQUIN M1 USO FUERZAS 1 MILITARES	6	$ 1.299.900,00	$ -	$ 7.799.400,00
2	BOTIQUIN M3 USO FUERZAS 1 MILITARES	109	$ 5.299.900,00	$ -	$ 577.689.100,00
3	BOTIQUIN M5 USO FUERZAS 1 MILITARES	1	$ 11.589.900,00	$ -	$ 11.589.900,00
				TOTAL =	**$ 597.078.400,00**
				TOTAL BRUTO =	**$ 597.078.400,00**

VALOR TOTAL A PAGAR:	QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($597.078.400,00)

EL ALMACENISTA – SUPERVISOR CONTRATO Nª 217-DISAN-EJC-2026, LA ADQUISICIÓN COMPLETA DE BOTIQUINES TÁCTICOS TIPO M1, M3 Y M5 EQUIPADOS CON MORRAL PARA EL REABASTECIMIENTO DE INSUMOS, MEDICAMENTOS Y EQUIPOS MÉDICOS DE LAS REGIONALES DE SANIDAD MILITAR DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO A NIVEL NACIONAL HA SIDO ENTREGADO Y SE REALIZARA LA ENTRADA AL SISTEMA SAP UNA VEZ SE TENGA VIGENCIA DEL PERIODO CONTABLE CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DEL AÑO 2026.

SS. MUÑOZ BOHORQUEZ HERBERT
Supervisor contrato Nª 217-DISAN-EJC-2026

SV. RICARDO BURBANO MESIAS
Almacenista DISAN